

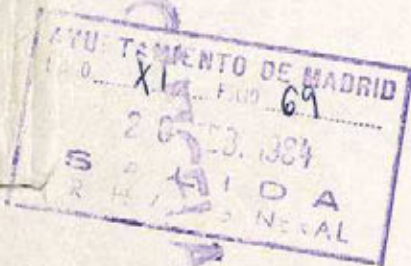
16-113\*-2



\*

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ARCHIVO GENERAL



16-112-2\*

1919

Inventario 1913 N.º

22

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Clase

CLASE

*Reforma de la fundación de la calle de Preciados y sus entes*

Expediente

*promovido por D. Antonio Sainza como Presidente del Consejo de la Unión Mercantil ante resando la construcción de un edificio destinado a domicilio social en la Avenida del Conde de Peñalver con unetha a las calles de Huelga y Reina.*

*av. C. Peñalver n.º 1.*

16-112\*-2

616



MEMORIA DESCRIPTIVA del proyecto y clase de construcción de un edificio destinado á domicilio del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, que se levantará en el solar de la Avenida del Conde de Peñalver con vuelta á las calles de Hortaleza y Reina.

\*\*\*\*\*

Se someterá á los planos de 30 de Octubre de 1918, que se acompañan, firmados por los Arquitectos que subscriben esta memoria.

Habiendo concedido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 17 de Enero de 1919, la altura de 25 metros para la fachada por la Avenida del Conde de Peñalver, se han dibujado los planos con arreglo á dicha altura, de la que se ha rebajado un piso en las calles de Hortaleza y Reina, por las que tendrá solamente cinco plantas (excluido el sótano).-

En el dibujo de la fachada de la calle de Hortaleza y en el del piso segundo se señala, rayada con amarillo, toda la parte suprimida en la planta tercera.

Las alturas de cada piso y su número, las dimensiones de patios y escaleras, los arcos de crugia, los espesores de muros y la distribución general de las plantas serán las fijadas en los planos del proyecto. El detallarlas en esta memoria pecaría de inútil, por ser más clara la expresión gráfica que la explicación escrita que pudiera hacerse en el texto.

Como regla general se someterán los Arquitectos que subscriben para la ejecución de las obras á las prescripciones de las Ordenanzas Municipales en sus artículos referente á construcciones de nueva planta; á los reglamentos de salubridad é higiene en lo que se refiere á alacantarillado é instalación de servicios de W.C., baños, etc.; á las condiciones particulares aprobadas para el proyecto de Prolongación de la calle de Preciados, etc. (Gran Vía) y á cuantas indicaciones haga el Sr. Arquitecto municipal al informar este proyecto.

Las secciones de muros, dimensiones de vigas de piso y de soportes, la anchura de la cimentación, etc. etc. han sido calculadas con un exceso grande, pudiendo asegurarse que la obra tendrá la resistencia y estabilidad necesaria para las cargas y empujes que tiene que sostener cada parte de la construcción.

Consistirá esta en cimientos de hormigón de piedra machacada y mortero de cemento; muros de ladrillo cerámico y mortero también de cemento; pisos de vigas de hierro y forja.

do de rasilla; apoyos aislados de soportes de hierro que con las carreras forman un entramado vertical; cubierta de terraza á la Catalana y á libre dilatación, menos la cúpula que tendrá armadura de hierro y recubrimiento de zinc.

Las fachadas tendrán cantería granítica hasta la imposta del piso principal siendo el resto de las mismas de ladrillo revocado y piedra artificial en su parte decorativa y balaustradas. Los balcones serán de hierro.

Las puertas y ventanas, escaleras, barandillas, pavimentos, decorado interior, etc. etc. serán de lujo como corresponde á un edificio de este género, teniendo vidrieras artísticas en los huecos del salon y escalera de honor, recubrimiento de mármoles en zócalos, pisos y peldaños, etc. etc.-

Tendrá varios ascensores, calefacción, dotación de agua, alumbrado eléctrico, teléfonos, pararrayos y cuantos adelantos se exigen hoy día, y de cuyos sistemas, maquinaria y calderas (ascensores y calefacciones) se presentarán nuevos planos y memorias antes de hacer su instalación.

La red general de desagües verterá á un sistema de alcantarillado todo visitable, con sus pozos y arquetas, revistiendo todos los paramentos interiores con cemento.

En los pisos destinados á viviendas se instalarán cocinas, fregaderos, baños, W.C. etc. y en la parte dedicada á domicilio del Círculo se dará gran importancia á la perfecta é higiénica instalación de estos servicios.

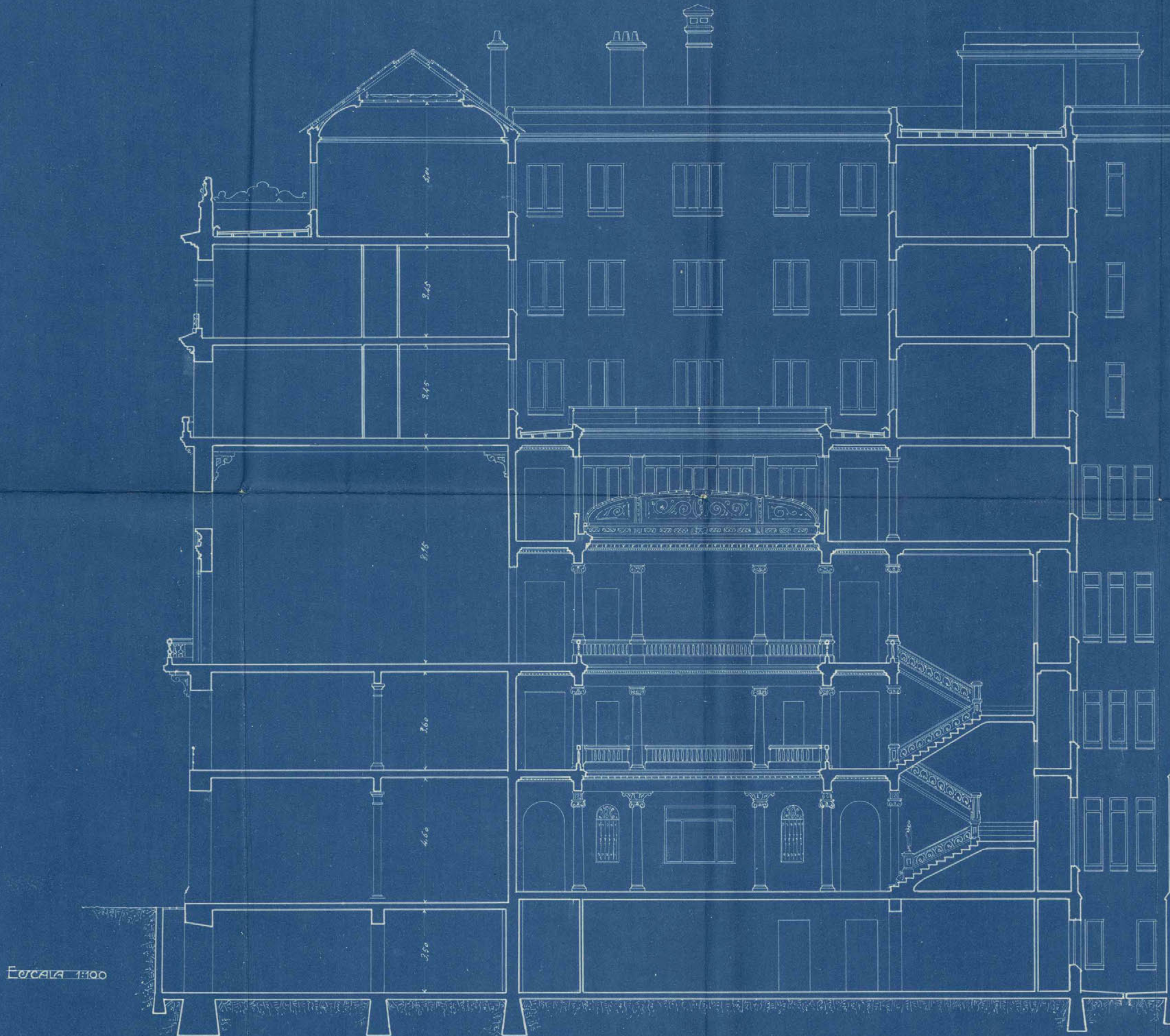
Con todo lo expuesto y los planos adjuntos, creen los facultativos que subscriben suficientemente explicada la construcción del edificio que se proyecta para domicilio del Círculo de la Unión Mercantil.

Madrid 27 de Marzo de 1919.

Luis S. de los Tenorios  
Joaquín Sain de los Tenorios.



SECCION  
TRANVERSAAL



ESCALA 1:100

MADRID 20 OCTUBRE 1918  
LOS ARQUITECTOS

*Luis de los Rios*  
*Joaquin Lario de los Rios*



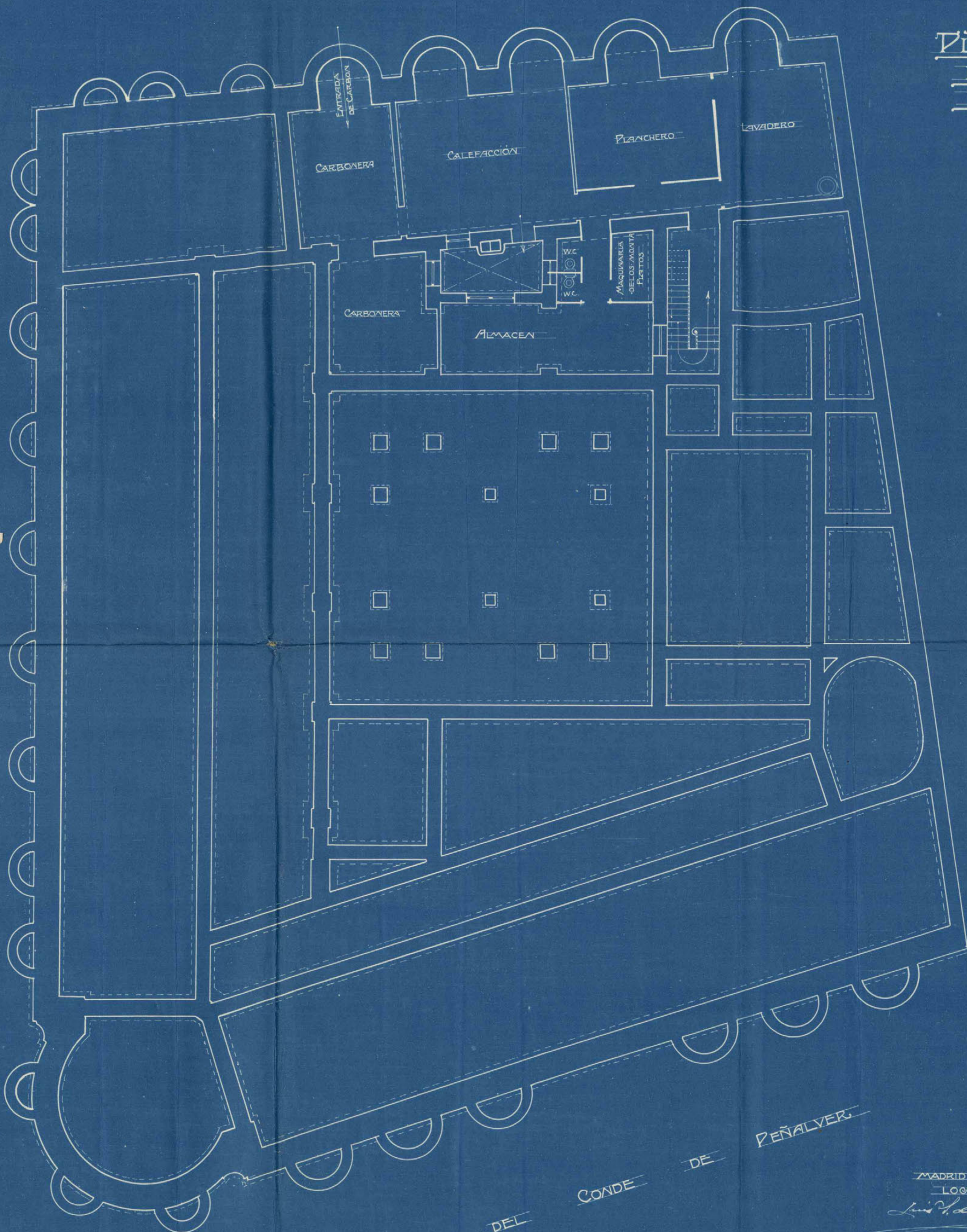
CALLE DE LA REINA

PLANTA  
DE SUBOTANO  
Y CIMIENTOS

HORTALEZA

DE

CALLE



AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER

ESCALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid

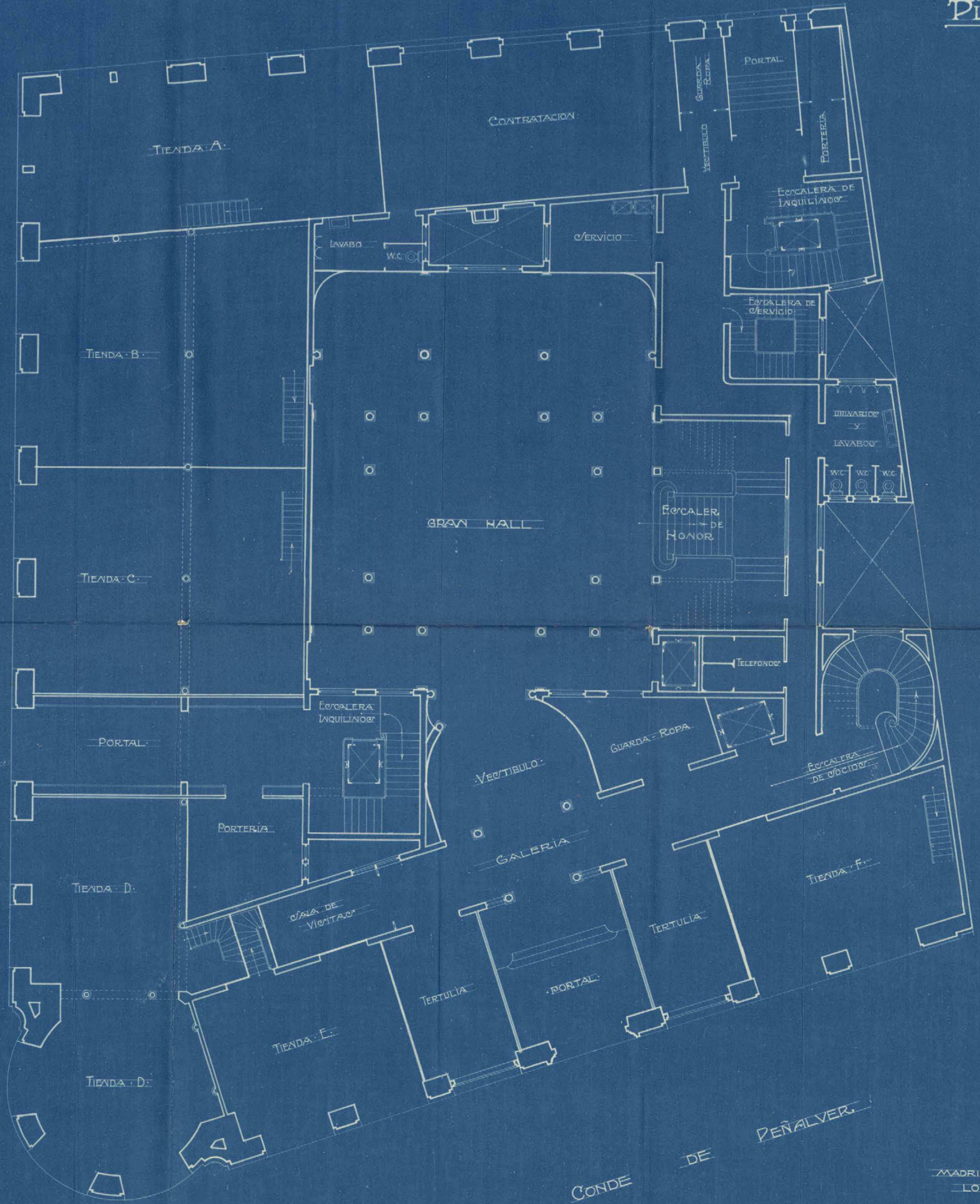
MADRID 20 OCTUBRE 1918  
 LOS ARQUITECTOS  
*José de los Angeles*  
*Joaquín Larín de los Serres*



CALLE DE LA REINA

PLANTA BAJA

HORTALEZA DE CALIE



ESCALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 20 OCTUBRE 1918

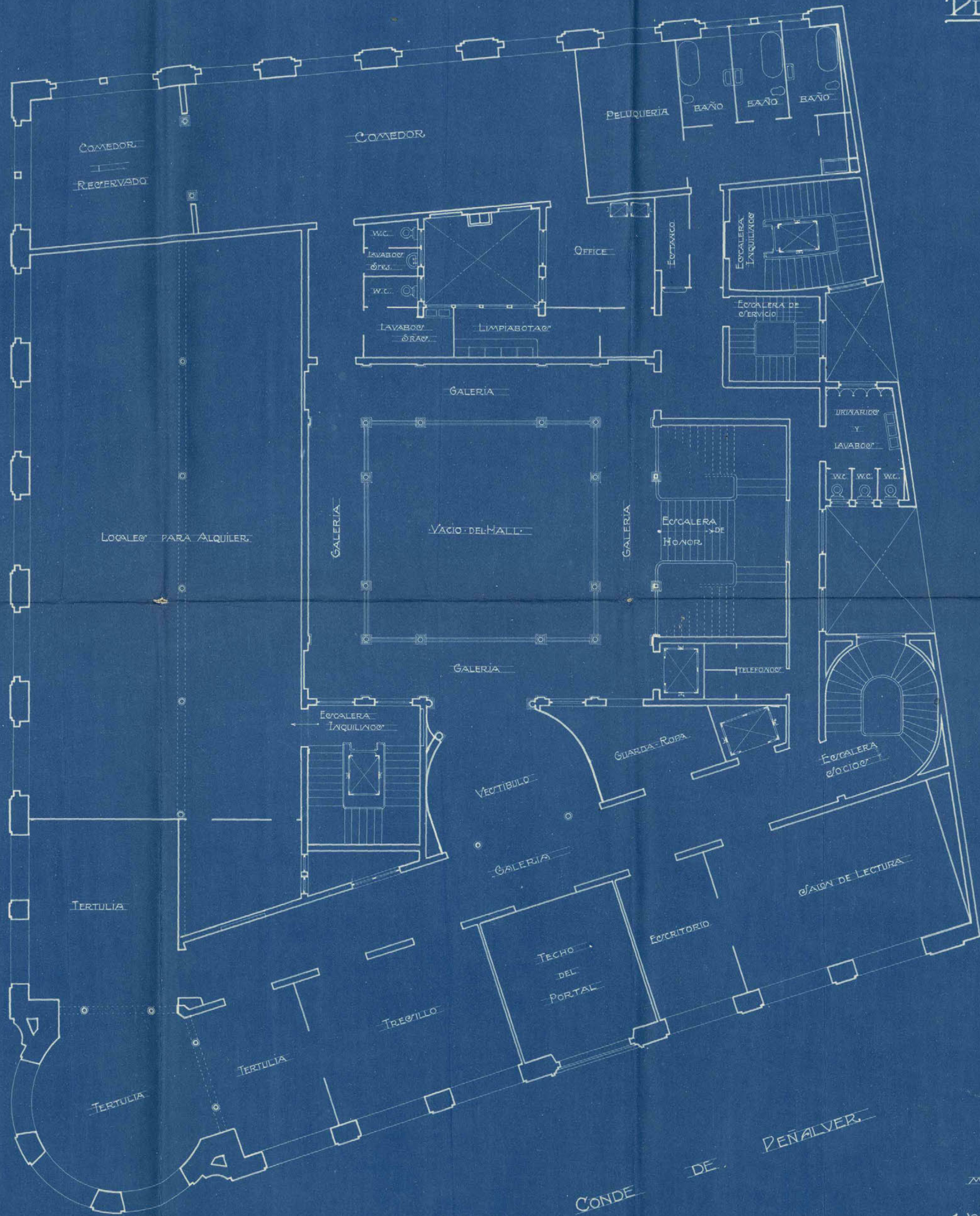
LOW ARQUITECTOS

*José de los Angeles*  
*Joaquín Sanja de Ferreras*

CALLE DE LA REINA

PLANTA  
ENTREQUEJO

CALLE DE HORTALEZA



AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER

MADRID 20 OCTUBRE 1918  
LOS ARQUITECTOS

*José María Ferrás*  
*Joaquín Sáiz de Ferrás*

ESCALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid

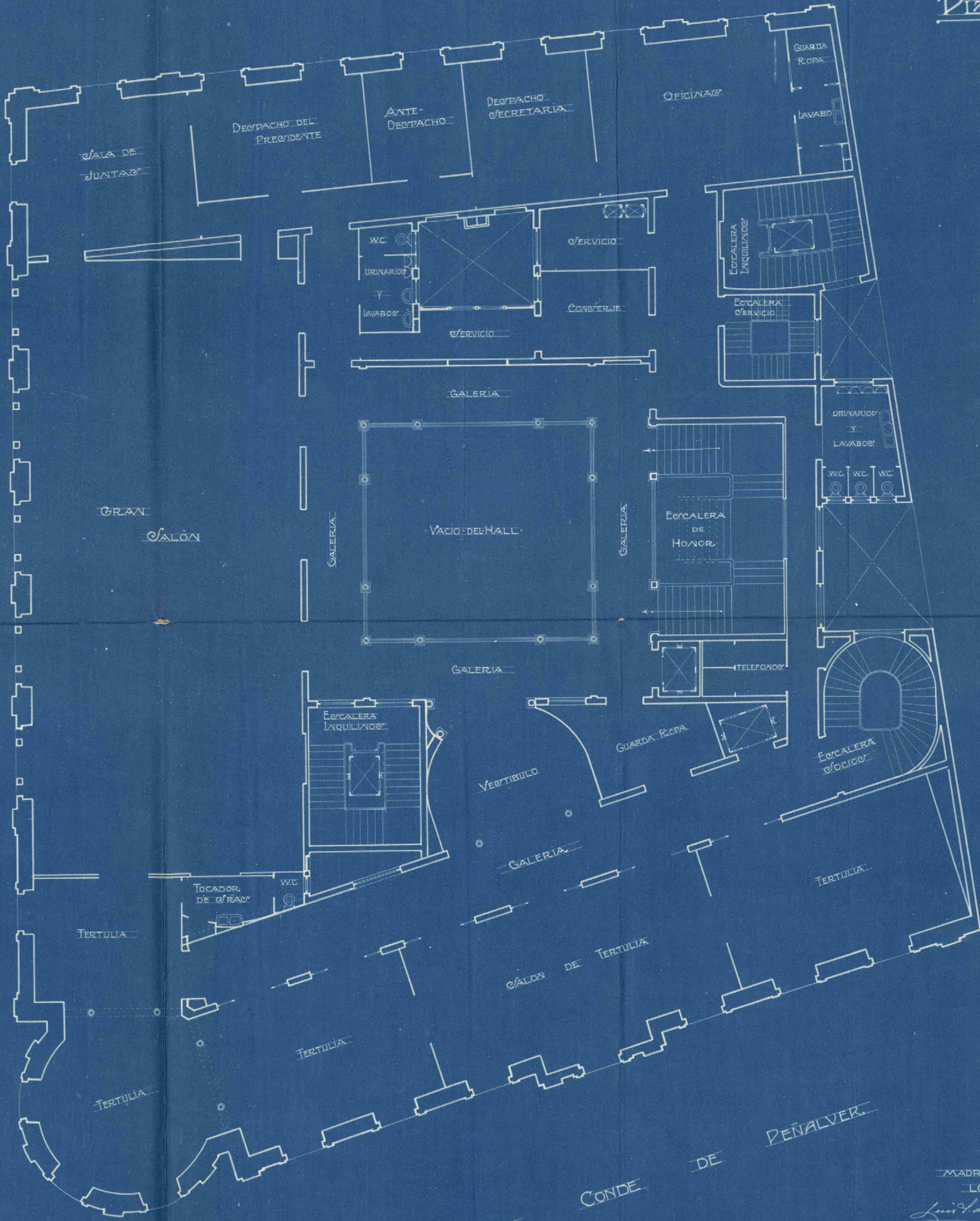




CALLE DE LA REINA

PLANTA PRINCIPAL

CALLE DE HORTALEZA



ESCALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 20 OCTUBRE 1918  
LOS ARQUITECTOS

*Luis de los Rios*  
*Joaquin Luis de los Rios*

CALLE DE LA REINA

# PLANTA SEGUNDA

INQUILINOS

HORTALEZA  
DE  
CALLE



LA PARTE RAYADA EN AMARILLO QUEDA CONVERTIDA EN TERRAZA A LA ALTURA DEL PISO 3º.

ESCALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid

AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER

MADRID 20 OCTUBRE 1918

LOS ARQUITECTOS

*Joaquín de los Barrios*  
*Joaquín Sanja de los Barrios*



CÍRCULO DE LA UNIÓN  
MERCANTIL E INDUSTRIAL



ESCALA 1:100

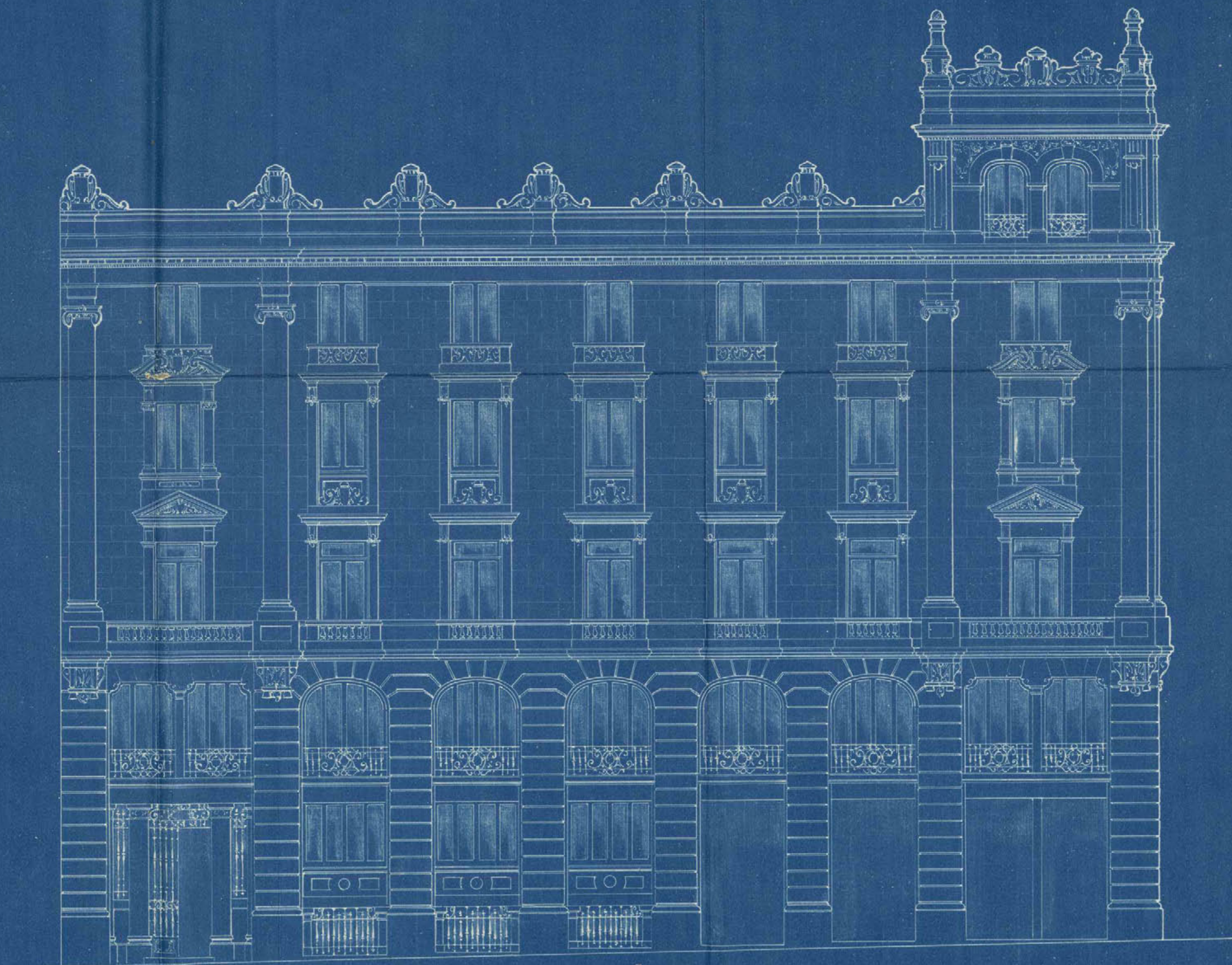
CALLE DE HORTALEZA

MADRID 20 OCTUBRE 1918  
LOS ARQUITECTOS

*José de los Corrales*  
*Joaquín Sanín de los Corrales*



CÍRCULO DE LA UNIÓN  
MERCANTIL E INDUSTRIAL



ESCALA 1:100

CALLE DE LA REINA

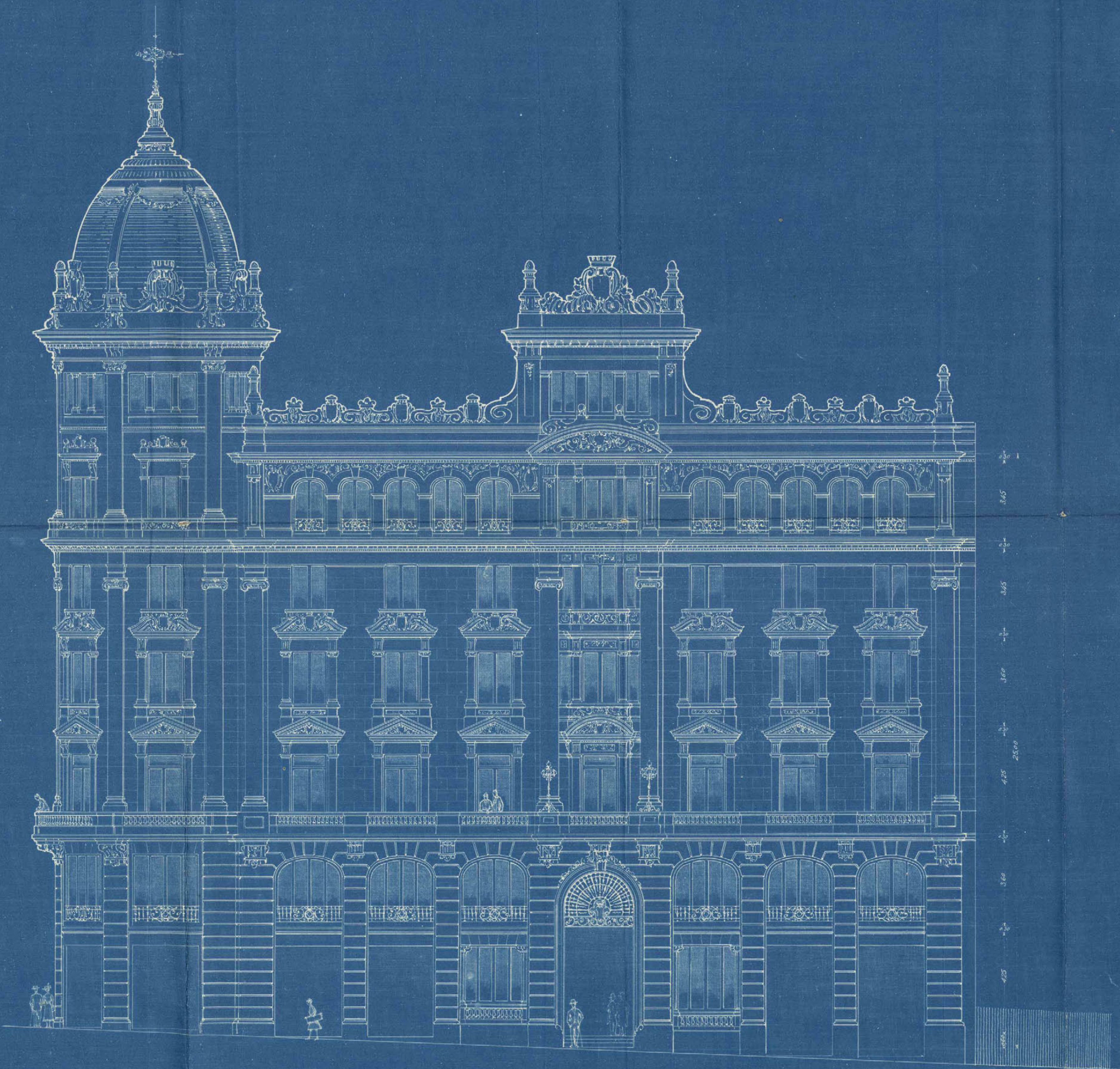
MADRID 20 OCTUBRE 1918

LOS ARQUITECTOS

José María Ferrás

Joaquín Chirre de los Ríos

CÍRCULO DE LA UNIÓN  
MERCANTIL E INDUSTRIAL



ESCALA 1:100

AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 20 OCTUBRE 1918  
LOS ARQUITECTOS

*Luis A. de los Ríos*  
*Joaquín Jaime del Río*

CALLE DE LA REINA

PIANTA DE SOTANOS

HORTALEZA DE CALLE



MADRID 20 OCTUBRE 1918

LOS ARQUITECTOS

*José de la Cruz*

*Joaquín Jaime de la Cruz*

Ayuntamiento de Madrid

ESCALA 1:100



L.<sup>o</sup> 16-112\*-2

996

981

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

El exponente D. Antonio Sacristán Lavala, como Presidente del Centro de la Unión Mercantil e Industrial, con cédula personal que se reseña y domiciliado en la casa núm. \_\_\_\_\_ de la calle de \_\_\_\_\_ de esta Capital.

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para la construcción del edificio cuyos planos y memorias descriptivas se acompañan, sito en la Avenida del Conde de Peñalver con vuelta a las calles de Hortaleza y Reina; obras que se ejecutarán bajo la dirección facultativa de los Arquitectos Sr. Luis y Sr. Joaquín Saine de los Cueros, previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, \_\_\_\_\_ de Marzo de 1919

Quifacinto

Cédula personal, clase 4<sup>a</sup>  
número 381 expedida  
en Madrid a 8  
de Junio de 1918

Mod. núm. 164.



# TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo \_\_\_\_\_

Pesetas \_\_\_\_\_ céntimos \_\_\_\_\_

## OBJETO DE LA LICENCIA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Metros \_\_\_\_\_ Huecos \_\_\_\_\_ Orden \_\_\_\_\_ Zona \_\_\_\_\_

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 191 \_\_\_\_\_

El Oficial liquidador,



27 Mayo de 1919

Informe al Inspector facultativo de la Reforma de la prolonga

ción de la calle de Ferrnandez y sus anejos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

*Encargado*

996

981

Mod. ndm. 5.

*Ejecuto Sr.*

En cumplimiento del anterior decreto, pasando a informe de esta Inspección facultativa la instancia suscita por el Sr. Presidente del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial sobre que se le conceda licencia para construir el edificio proyectado para aquella entidad por los Arquitectos señores Juan de los Ríos, el que suscribe, manifiesta, en primer término, que en virtud de la concesión otorgada por el Sr. Ayuntamiento en buen del corriente año, la finca tendrá, en su fachada a la Avenida del Ind de Sevilla 25 metros de altura; pero como sólo se rebaja un piso en las fachadas correspondientes a las calles de Hortaleza y Reina, ocurrirá que la altura por esta última vía será mayor que la representada en el plano fecha 10 de octubre de 1918, y, de

Ardo mudo desproporcionada, en 21 metros,  
al ancho de la Calle de la Reina, que es de  
9 metros.

Spante esta observación, acerca de la  
cual adoptará el Excmo. Ayuntamiento  
la resolución que juzgue más oportuna, no  
reó incurrir en que se conceda la  
licencia solicitada, siempre que se ob-  
serven las siguientes prescripciones:

1<sup>a</sup> = Las obras se llevarán a cabo en estric-  
ta ejecución de lo expresado en los planos  
y memoria, y serán dirigidas por facult-  
tativo legalmente autorizado, el cual, ade-  
más de cumplir cuanto sobre el particu-  
lar disponen los artículos que han queda-  
do subsistentes de los ordenanzas municipa-  
les, adoptará en la formación de anda-  
mios y marcha de los trabajos, las medi-  
das de precaución que estime precisas  
para evitar desgracias a los operarios  
y molestias al tránsito público.

2<sup>a</sup> = El reparto de alturas será el que se  
indica en los mismos planos a tenor  
de lo que prescriben el artículo 73 del  
Pliego de condiciones facultativas apro-  
bado por R.O. de 26 de agosto de  
1909 para las obras del proyecto de

reforma urbana parcial del interior de Madrid,  
denominado "Reforma de la prolongación de la  
calle de Preciados y enlace de la plaza del Callar  
con la calle de Alcalá".

3<sup>a</sup> = En la construcción del piso sótano se ob-  
servará cuanto prescriban las reglas 10 y 11  
reformadas de la R.O. de 10 de Junio de 1894  
y la de 19 de Julio de 1907, por lo que dicho  
piso habrá de construirse retroaqueado a la  
segunda crujía de la finca y no podrá tener  
una altura de 2'80 m. ni exceder de 4;  
debiendo quedar dispuestas las bohardillas  
trasteras en la misma planta, por lo que  
los espacios de armaduras sobre el referido  
sótano habrán de quedar perdidos; prohibi-  
éndose el utilizarlos para ningún objeto.

4<sup>a</sup> = Respecto a salientes y vuelos se tendrá  
en cuenta lo prevenido en el citado artículo  
73 del Pliego de condiciones facultativas apro-  
bado por la referida Real orden.

5<sup>a</sup> = La instalación de los Servicios de retretes, ba-  
ñados y sumideros, cumplirá todas las pres-  
cripciones impuestas por el Bando de 7 de  
setiembre de 1897 y demás disposiciones com-  
plementarias de salubridad e higiene de  
cercas de nueva planta y la acometida

a la alcantilla se efectuará con suje-  
ción al modelo y disposiciones que facilite  
esta Inspección municipal; como, asimismo  
será obligatoria la instalación de dos tubos  
de ventilación de la misma, de 15 centí-  
metros de diámetro interior, y el empleo  
de los procedimientos modernos en mate-  
ria de chimeneas fumivoras.

La acometida para la instalación de  
gas, se amoldará, igualmente, a las  
indicaciones de esta Inspección municipal.

6<sup>a</sup> = Por lo que se refiere a la instalación de  
ascensores eléctricos, se cumplirá lo que  
determinan los artículos 745 (Reforma-  
do) y 746 a 756 inclusive, de dichas  
ordenanzas, fijándose muy especialmente  
en lo que dispone el 748 respecto a la  
colocación de barandilla supletoria para  
evitar desgracias y accidentes.

7<sup>a</sup> = En la fachada y alrededores de los va-  
nos en la armadura, se colocará la  
barandilla ó antepetto de seguridad  
que preceptúa el artículo 769 de las  
ordenanzas y en la portería deberá colocarse  
un timbre de llamada para los in-  
quilinos, a fin de que estos puedan ba-  
jar a recoger la correspondencia a la



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN  
DE LA  
CALLE DE PRECIADOS  
Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO  
CON LA CALLE DE ALCALÁ

Inspección facultativa municipal.



llegada de los carteros, en consonancia con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 15 de Julio de 1910.

8<sup>a</sup> = Se establecerá un lavadero y tendadero de ropas para uso de los vecinos en consonancia con el decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de Junio de 1913.

9<sup>a</sup> = Del frente de las fachadas y paralelamente a estas, se colocará a la distancia de dos metros una valla de madera, solidamente construida, forrada de tablas fuertes, de altura y decoración convenientes.

10<sup>a</sup> = La rasante se hallará conservando la que actualmente tiene la casa inmediata.

11<sup>a</sup> = Será de cuenta de la entidad propietaria el pago de los desperfectos que, con ocasión de las obras, se produzcan en la acera, ya instalada, en toda la longitud de la finca, por la Avenida del Conde de Fuencalver.

Cerr

Prendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de marzo de 1895 le concede.

Madrid 25 de abril de 1919.

José López Gallardo

996

981

4º

28 Abril 1919

Oficina de intereses locales y el W. Ferrer de Alcalá para que se entienda que de ninguna manera se consentirán sus alturas de 21 metros por la calle de la Reina a que se refiere en su informe el Inspector facultativo, debiendo limitarse a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. Hecho del cuenta en Comisión

4º

López



Ex. D. Antonio Sacristan Navala - Pre-  
sidente del Consejo de la Union Mer-  
cantil e Industrial - Atil 29 de 1919

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Solicitada por el Sr. Presidente del Consejo de la Union  
Mercantil e Industrial, autorizacion pa-  
ra construir un edificio, destinado a  
domicilio social, en el solar sito en  
la Avenida del Conde de Fernan-  
nucha a las calles de Hortaleza y Rei-  
na, con arreglo al proyecto formula-  
do por los Arquitectos D. Luis y D. To-  
quin Gairiz de los Ferreros, el Inspector  
facultativo Municipal de las obras de  
"Reforma etc.", al que fue sometido pa-  
ra su dictamen el relacionado pro-  
yecto de edificio, llama la atencion  
acerca del exceso de alturas que trata  
de darse a la fachada correspondien-  
te a la calle de la Reina, las que re-  
sultan totalmente desproporcionadas,  
22 metros, teniendo en cuenta que esta  
via tiene una anchura de 7 metros.  
Considerando que al presentarse, en  
lo de Octubre de 1918, por el Arquitecto  
Sr. Gairiz de los Ferreros, el plano co-



proporcionando a la fachada del re-  
petido Circolo, en que se interve-  
na se encuentran un muro de  
2 metros de altura por la Avenida  
del Conde de Peñalver, se hizo cons-  
tar, en diligencia manuscrita por  
el relacionado Arquitecto, que las  
alturas correspondientes a la fa-  
chada de la calle de la Reina  
se someterian en absoluto a lo  
que las Ordenanzas Municipales  
exigen.

Considerando que las alturas  
proyectadas para la fachada, de  
la tan repetida via, calle de la Rei-  
na, no se ajustan a lo que deter-  
minan las Ordenanzas Municipa-  
les en su articulo 2.<sup>o</sup> titulo 6.<sup>o</sup>; el  
Excmo Sr Alcalde Presidente por de-  
creto de ayer, se ha servido dispo-  
ner, se le haga presente, como lo  
requiso, que en manera alguna  
se aumentarian las alturas de 2 me-  
tros por la calle de la Reina, de-  
biendo limitarse a lo prevenido  
en las Ordenanzas, y por lo que

se refiere, unida y exclusivamente, a  
la fachada correspondiente a la de  
nada del Conde de Fuensalida, a lo  
acordado por el Excmo Ayuntamiento  
to en 17 de Enero último.

Dios Co. J. Buenos

Conocimiento al Sr Teniente de Alcalde  
del Distrito del Centro.

Id al Inspector facultativo de la Refor  
ma etc



Señ

el día de 1º Mayo 1919

Trate

Comisión 4ª - 2ª Citación

Aspura

La Comisión entera al informe del

Silva

Arquitecto Inspector de las Obras y el dictamen

Reglero

por el Excmo. Sr. Alcalde en su decreto de

Huelalizo

28 del pasado mes; teniendo en cuenta

Covona

que dicha resolución ha sido comunicada

Villabragana

al peticionario en armonía con las

Reverga

acordadas por el Excmo. Ayuntamiento

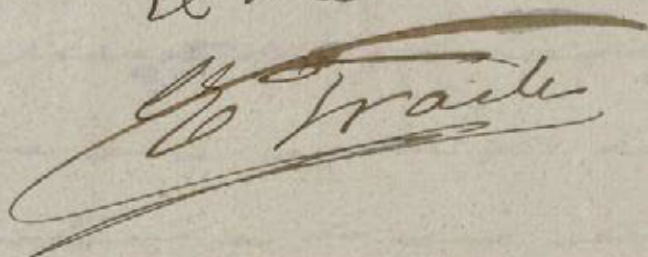
Marcos

se acuerdo prestar su conformidad

a lo decretado por la Alcaldía Presi-

dencia -

El Vice Presidente





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO H<sup>o</sup>

Solicitada por V. en concepto de Presidente del Circolo de la Unión Mercantil e Industrial, autorizacion para construir un edificio, destinado a domicilio social, en el solar sito en la Avenida del Conde de Peñalver, con salida a las calles de Hortaleza y Reina, con arreglo al proyecto formulado por los Arquitectos D. Luis y D. Joaquin Sainza de los Ferreros; el Inspector facultativo Municipal de las obras de "Reforma de la prolongacion de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcala", al que fue sometido para su dictamen el relacionado proyecto de construccion, lla-

Ayuntamiento de Madrid

ma la atención acerca del exceso de alturas que trata de darse a la fachada correspondiente a la calle de la Reina, las que resultan totalmente desproporcionadas, 21 metros, teniendo en cuenta que esta vía tiene una anchura de 9 metros.

Considerando que al presentarse en lo de Octubre de 1.918, por el Arquitecto Sr. Davis de los Ferreros, el plano correspondiente a la fachada del repetido Rincón, en que se intervenía se consintiese un exceso de 2 metros de altura por la Avenida del Conde de Peñalver, se hizo constar en diligencia manuscrita por el repetido Arquitecto, que las alturas correspondientes a la fachada de la calle de la Reina se

someterian en absoluto a lo que las Ordenanzas Municipales vigentes exigen.

Considerando que las alturas proyectadas para la fachada de la tan repetida-  
ria, calle de la Reina, no se ajustan a lo  
que determinan las Ordenanzas Municipales, en su título 6.<sup>o</sup> capítulo 2.<sup>o</sup>; el Excmo Señor Alcalde Presidente por decreto de ayer, se ha venido disponer, se le haga presente, como lo verifico, que en manera alguna se consentirán las alturas de 21 metros por la calle de la Reina, debiendo limitarse a lo prevenido en las Ordenanzas, y por lo que se refiere, iníica y exclusivamente, a la fachada correspondiente a la Avenida del Conde de Peñalver, a lo acordado por el Excmo Ayuns.

terminado en 17 de Enero último.

Dios guarde a V. muchos años. - Ma

29 de Abril de 1919.



Recibido  
D. Antonio

Sr. D. Antonio Sacristan Zavala, Presid  
del Consejo de la Union Mercantil e Industri

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



Madrid 28 Mayo 1919

En comisión h.º 2.º último

Dada cuenta nuevamente a la Comisión del presente oficio, acordó que los entendidos y ratificarse en un anterior acuerdo de 1.º del presente mes. El Vicepresidente

*J. Fraile*

Res  
traile  
Libra  
Manos  
Aspín  
Corona  
Pueriga  
Reglús

3 de Junio 1919

Enterado: es teje a los acordados en un decreto de 28 de Abril último y requerire al interesado para que en el plazo de tercero día presente nuevos planes, ajustándose a lo acordado por la corporación municipal en 17 de Sue no último.

*[Signature]*

996  
981

Li.º



Presidente del Círculo de la Unión Mercantil,

Junio 5 de 1919.

Comunicado a V. con fecha 30 de Mayo último, como Presidente del Círculo de la Unión Mercantil, el decreto de la Alcaldía, a virtud del cual se ordenaba que las alturas del edificio que trata de construir la expresada Sociedad en la esquina del fondo de Ténor y calles de Hortaleza y Reina, se verifiquen por la altura de las indicadas vías con arreglo a lo que determinan las Ordenanzas Municipales, y teniendo en cuenta que hasta la fecha, que por el tiempo transcurrido, no se ha presentado al correspondiente proyecto a la sanción de la Municipalidad ajustado a los indicados preceptos legales, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente por decreto de día 3 del corriente se ha servido disponer se requiera a V. como por el presente lo verifico, para que en el plazo de tres días se presenten nuevas plantas ajustadas a lo que

se le fue ordenado en la referida comu-  
nicación, y pensando no convenia firmar  
el recibo que se acompaña.

Dios etc. J. Alvarez.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Hº

Comunicado a V. con fecha 30  
de Abril último, como Presidente  
del Consejo de la Unión Mercantil,  
el decreto de la Alcaldía, a virtud  
del cual se ordenaba que las alturas del edi-  
ficio que trata de construir la expresada So-  
ciedad en la Avenida del Conde de Peñalver  
y calles de Hortaleza y Reina, se verifiquen por  
la última de las indicadas vías con arreglo  
a lo que determinan las Ordenanzas Muni-  
cipales, y teniendo en cuenta que hasta la  
fecha, apesar del tiempo transcurrido, no  
se ha presentado el correspondiente proyecto  
a la sanción de la Municipalidad ajustán-  
dolo a los indicados preceptos legales; el Excmo  
Señor Alcalde Presidente por decreto fecha 3.

Ayuntamiento de Madrid

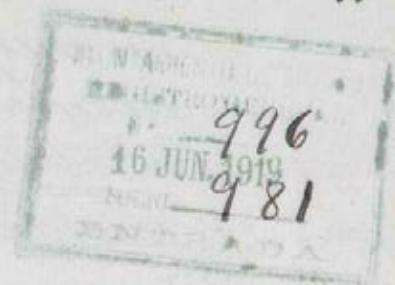
del corriente, se ha venido disponer se requiera  
a V. como por el presente lo verifico, para que  
en el plazo de tercero dia se presenten nuevos  
planos ajustados a lo que se le tiene ordena-  
do en la repetida comunicacion, esperando  
se servira firmar el recibiquese acompaña.

Dios guarde a V. muchos años. = Madrid  
5 de Junio de 1.919.

*R. Prunier*

Entero lo  
el Presidente  
*Antonio Garcia*

Sr. Presidente del Circulo de la Union Mercantil.



Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Habiéndome comunicado por el Excmo Sr. Presidente del Circulo de la Union Mercantil, el oficio fecha 3 de junio en que se le conminaba para que en el plazo de tenero dia se presentasen planos modificando las alturas de los pisos que por la calle de la Reina se proyectaban para el edificio que será domicilio social de aquella entidad, he de hacer presente; que a parte de la imposibilidad de formular dichos dibujos en tan corto plazo, considerando, que si bien es cierto que por la calle citada tiene algun exceso de altura sobre la que las Ordenanzas Municipales señalaban, exceso debido a la necesidad de poner a iguales niveles las impostas y cornisas, pues de no hacerlo resultaria un edificio verdaderamente antiartístico; y teniendo en cuenta tambien que en las nuevas Ordenanzas, ya en vigor, se amplian las alturas de las anteriores, y que la diferencia entre la que tiene la fachada proyectada y la que se consentiria es pequeña, no perjudicándose con ello a la estética, ni a la salubridad, ni a vecinos

ni medianeros, niega el que suscribe se sirva acordar el que se conceda la altura que se fija en el plano del proyecto presentado para la licencia, siempre que en ello no exista una transgresión grande de los Reglamentos Urbanos, o que no hubiera otro caso en el que el Ayuntamiento de Madrid lo haya concedido, pues sería a mi parecer muy poco justo; Excmo Sr; que por razones que desconozco, y que aunque acato, no por ello dejarían de causarme extrañeza, pudiera existir algún otro edificio en parecidas condiciones en el que se hubiera autorizado lo mismo que al del Circolo de la Unión Mercantil se niega.

Dios que a V. S. m.ª a.ª  
Madrid. 13 de Junio de 1919.

Luis S. de los Rios

17 de Junio 1919

Mi'da a mi antecesor para a mi  
forma del Sr. Arquitecto Inspector de  
las obras de la Gran Vía -

S. A. del Sr. Alcalde  
S. A. encargado del despacho

Barraza

996

981

alcutésimo Sr. Dn.

En cumplimiento del anterior decreto  
y limitando mi informe al extremo, a que  
se hace referencia en la anterior solicitud, re-  
lativo a las Dedicaciones Municipales repro-  
ducidas, ya en vigor, de lo manifestado a  
V.E. que, en arreglo a dicha república,  
la calle de la Reina es de tercer orden,  
por lo que las construcciones que en ella se  
levanten no podrán tener más de 18 me-  
tros de altura; y que, según hice  
constar en mi dictamen de 9 de abril  
porvenir pasado, la altura que se  
proyecta para la mencionada vía  
para el edificio del Centro de la  
Unión Mercantil es de 21 metros.

Madrid 21 de Junio del 1919.

José Lopuñakabeas

L.<sup>o</sup>

996  
21 JUN 1919  
981

23 de Junio.  
Dese cuenta en Comi-  
sion 4.<sup>a</sup>.

*[Signature]*

996  
24 JUN 1881  
4.<sup>o</sup>

2.<sup>a</sup> citacion

Señores

Marco

Arpon

Reverga

José Moreno

Hidalgo

Silva

Ferreiro

Al Excmo Ayuntamiento

Don Antonio Sacristan Zabala, en  
concepto de Presidente del Circulo de la Union  
Mercantil e Industrial, intervera de V. E. la ne-  
cesaria autorizacion para construir un edificio  
destinado en su mayor parte a domicilio social  
en el solar de su propiedad, sito en la manzana del  
Conde de Venalver, con vuelta a las calles de Hortala-  
za y Reina, con arreglo a los planos y memoria  
descriptiva presentados suscritos por los archi-  
tectos de Luis y de Joaquin Laruz de los Ferreros.

La Inspeccion facultativa municipal de las  
obras de Reforma de la prolongacion de la calle  
de Preciados y entau de la plaza de Callao con  
la calle de Alcala, a la que fue sometida para





en estudio la construcción del edificio, llama la atención, respecto de las alturas desproporcionadas que se asignan a la fachada por la calle de la Reina, o sea la de 21 metros en lugar de los 18, que con arreglo a los artículos de las Ordenanzas Municipales, últimamente reformadas, al presente en vigor, le correspondían.

La Comisión de Fomento, que suscribe, ha estudiado detenidamente el expediente, y teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el arquitecto autor del proyecto, e igualmente la índole especial del edificio, y que dadas las alturas que la Corporación Municipal tuvo a bien concederle para la fachada de la Puercas del Consejo de Indias, resultaría altamente antiestética la fachada de la calle de la Reina, por el contraste extraordinario que sería indispensable realizar en su unión con la correspondiente a la de Hortaleza, razones estas que deben ser muy tenidas en cuenta como así se ha verificado por idénticas causas con relación a otras fincas de la misma Puercas cuyas alturas exceden de las fijadas en las Ordenanzas Municipales; y en su consecuencia, y sin perjuicio de que al expediente se dió la tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes por lo que se refiere a los servicios higiénicos, e instalación de alcantarillas y calificación, otorgando en su día la construcción del edificio, tiene la honra de pro-

poner a V. E. se sirva acordar se autorice al Circu-  
lo de la Union Mercantil para construir la fa-  
chada correspondiente a las calle de la Reina con  
la altura de 21 metros sin que este caso sirva de  
precedente, para las construcciones de fincas, tanto  
de esta Seccion como de las demas que constituyen  
aquella reforma urbana.

V. E. no obstante acordará como sien-  
pre lo que estime mas acertado

Madrid 26 de Junio de 1919

Juan Muñoz

Francisco Rivas  
Francisco Rivas  
Francisco Rivas

MADRID 4 JULIO 1919

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PUBLICA ORDINARIA

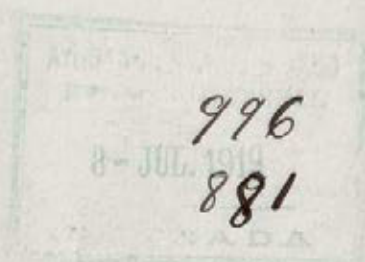
Por via de discusion que consta en acta fue  
aprobado el presidente dictamen

El Secretario del Ayuntamiento

Francisco Rivas

# Madrid 4 julio 1919  
Cumplase lo acordado por el Excmo.  
Ayuntamiento

*[Signature]*



Al Presidente del Círculo de la Unión Man-  
rental e Industrial. Julio 9 de 1919

El Excmo Ayuntamiento en sesión cele-  
brada el día 4 del corriente, de conformi-  
dad con lo propuesto por la Comisión  
de Fomento, se ha servido conceder autori-  
zación al Círculo de la Unión Man-  
rental e Industrial, para construir la fachada  
de un edificio social, correspondiente a  
la calle de la Reina, con la altura de  
24 metros, y que se de al efecto la  
tramitación oportuna, con arreglo a las  
determinaciones siguientes, por lo que se re-  
fiere a los servicios siguientes a saber

lacion de ascensores y calificación  
al objeto de otorgar en su día la licencia  
de construcción.

Dice Sr. P. I. del Sr. Secretario = El Oficial  
Mayor = F. Arizaga.

Comunicación al Sr. Teniente Alcalde del Distrito del Centro.

Se al <sup>Suplicante</sup> Inspector facultativo de la Refinería.

9 de Julio de 1919.

Pase a informe de la Junta Técnica  
de Salubridad e Higiene y Ingeniería  
de servicios eléctricos.

M

*[Firma]*



*[Firma]*

Vistos por esta Junta los  
documentos técnicos presen-  
tados, en los cuales se representa  
y describe la red de desagües y  
los demás servicios sanitarios  
que han de establecerse en la con-



Tracción proyectada, conforme  
 a lo dispuesto en el acuerdo  
 municipal de 14 de febrero de  
 1902, esta junta no encuentra  
 inconveniente en que se auto-  
 rice su edificación, debiéndose ha-  
 cer constar en la licencia que  
 al efecto se expida al interesa-  
 do: que han de cumplirse ex-  
 trictamente las prescripciones  
 de higiene urbana, previstas  
 en el Bando de 3 de Octubre  
 de 1898 e Instrucciones com-  
 plementarias dictadas para  
 su aplicación, teniendo en cuen-  
 ta que debe establecerse el  
 tubo de ventilación general  
 de atarjeas, con entera indepen-  
 dencia de la ventilación par-  
 cial de los aparatos de retre-  
 tes, constituida por ingestas  
 horizontales, desde los vidos  
 que al efecto tienen las taras

de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos, las bajadas de aguas pluviales; observándose también lo prevenido en el párrafo 3.º del referido acuerdo municipal, respecto al parte escrito que ha de darse por el facultativo del propietario a la Secretaría de esta Junta, cuando las obras estén a la altura conveniente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallen preparados los desagües subterráneos.

Madrid 11 de Julio de 1919.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
54 81  
1919  
Salida

El Secretario  
J. Montaldo.

L.º

996  
981

16  
1919  
INSPECCION DE INGENIERIA

996  
981

M.º

EA



del Negociado.

Teniendo en cuenta la acordada por el Excmo Ayuntamiento en 17 de Mayo último y 4 del corriente respecto a las alturas que habrán de darse al edificio por la Avenida del Conde de Peñalver y calle de la Reina e igualmente los informes emitidos por el Jefe de la facultad de las obras de "Reforma y Prolongación de la calle de Preciados y sus rcalces." Junta Técnica de Sanidad e Higiene e Ingenieros Directores de servicios eléctricos, el que prescribe en su opinión que se le propague por la Comisión de Fomento al Excmo Ayuntamiento, la concesión de la licencia de construcción del edificio social propiedad del Central de la Unión Mercantil e Industrial, debiendo permitirse en su oportunidad los documentos necesarios para la instalación de los servicios de electricidad que no podrán ser utilizados hasta tanto se conceda para la competente autorización.

Madrid 26 Julio de 1909

P. A.  
F. Rector

26 Julio  
Conforme, cuenta al Excmo Sr. Alcalde  
Encerrado

26 Julio  
Dele cuenta en Comisión H. A.







AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



## Al Excmo. Ayuntamiento

Acordado por V. E. en sesiones de 37 de Enero y 4 del corriente autorizar al Presidente del Circulo de la Union Mercantil e Industrial, para construir su edificio social, en el solar de su propiedad, sito en la Avenida del Conde de Peñalver, con muelta a las calles de Hortaleza y Reiva, e informados por la Inspección facultativa de aquella reforma urbana y Junta Técnica de Salubridad e Higiene, los planos y demás documentos relativos a la construcción del edificio de que se trata formulados por los Arquitectos D. Luis y D. Joaquín Sainz de los Terreros; la Comisión 4.<sup>a</sup> Fomento, que suscribe tiene la honra de proponer a V. E. que, sin perjuicio de resolver en su día, lo que se refiriere a los servicios de ascensores y calefacción, los que no podrán ponerse en servicio sin la debida autorización, se siera acordar la concesión de la licencia de construcción del repetido edificio, libre de derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 18 de Marzo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 34 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 y el artículo 2.<sup>o</sup> del pliego de condiciones económico-administrativas por las que se exige la contratación de las obras de la repetida reforma urbana, en atención a tratarse de la construcción de un edificio de nueva planta que goza de las concesiones taxativamente fijadas en aquellas disposiciones.

V. E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Madrid 30 de Julio de 1919.

*Juan M. Ruiz*

*Fosé Corone*

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 9 AGOSTO 1919

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Signature]*

9 agosto 1919.

Cumplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.

*[Signature]*

996  
11 AGO 1919  
981

Hº

Ayuntamiento de Madrid.  
"Reforma etc." - El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día...  
Fidel corriente, de conformidad con...  
el dictamen de la Comisión...  
mento, e informes de la Inspección...  
facultativa Municipal de las obras...  
de "Reforma etc." y Junta Técnica de...

Salubridad e higiene, se ha sentido co-  
ceder licencia al Presidente del Consejo  
de la Unión Mercantil e Industrial, pa-  
ra construir su edificio social, en el  
solar de su propiedad, Avenida del  
Bunde de Tívoli con metta a las  
calles de Hortaleza y Reina, y con re-  
feto a los planos y memoria presenta-  
dos manuscritos por los Arquitectos D.  
Guis y D. Joaquín Guiz se los tenen,  
entendiéndose, de conformidad con lo  
remitto por el Excmo Ayuntamiento en  
17 de Enero y 4 de Julio del presente año,  
que la altura de la fachada por la  
Avenida del Bunde de Tívoli, será  
de 25 metros, y la correspondiente a la  
calle de la Reina de 11 metros, debien-  
do observarse en la realización de los  
trabajos cuanto determinan las Orde-  
nanzas Municipales vigentes, e igual-  
mente las prescripciones que a conti-  
nuación se expresan:

Exigencias del informe de la Inspección  
facultativa las condiciones consignadas  
en el mismo exceptuando la 6.<sup>a</sup>)

Por lo que se refiere a la instalación de  
los servicios de alcantarillado y calafateo

habían de presentarse oportunamente  
a la aprobación de la Municipalidad  
los proyectos correspondientes a los  
mismos, no pudiendo pasar a ellas  
al servicio, sin que previamente  
haya obtenido la licencia necesaria  
para ello.

Estando comprendida la construcción  
del edificio, dentro de la zona  
afectada por la reforma urbana  
anteriormente indicada, se concede  
esta licencia libre de derechos, de con-  
formidad con lo que determina el  
art.º 13 de la ley de 18 de Mayo de 1875, re-  
formado por la de 8 de Febrero de 1904,  
el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1875,  
y el art.º 2.º del pliego de condiciones  
económico administrativas de la  
contrata de la repetida reforma urbana.  
Esta licencia etc. = Ten cumplimiento.

Madrid 13 de Agosto de 1912

El Secretario

J. Ruano.

Recibí la licencia

Madrid 26 Agosto 1912

P. Muñoz

Don Miguel Munar y Cona, Ingeniero Industrial;

CERTIFICO: Que los motores eléctricos que van acoplados a los dos ascensores instalados en el edificio propiedad del CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL, uno en la escalera de la entrada por la calle de Hortaleza, N.º 2 y el otro por la de la calle de la Reina, N.º 2, de esta Corte, son de arrollamiento "Shunt", de fabricación "Schindler & Cie", de corriente continua a la tensión de 220 voltios, con un consumo normal de 19 amperios, desarrollando una potencia de 4,2 HP. y dando mil cuatrocientas revoluciones por minuto cada uno, los cuales reúnen todas las condiciones de seguridad para poder prestar el servicio a que se les destina.

---

Y para que conste, a petición de los interesados, expido la presente en Madrid a once de Enero de mil novecientos veintiseis.

Miguel Munar  
ing.<sup>o</sup>

Don Luis Sainz de los Terreros, Arquitecto y Don Miguel Munar  
y Cona, Ingeniero Industrial;

CERTIFICAN: Que los dos ascensores eléctricos instalados en  
el edificio propiedad del CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL, uno  
en la escalera de la entrada por la calle de Hortaleza, No 2  
y el otro en la de la calle de la Reina, No 2, de esta Corte,  
reunen ambos todas las condiciones de seguridad necesarias  
para garantizar la vida de las personas que los utilicen, no  
solo por lo que afecta a las condiciones de las instalaciones  
propriamente dichas, sino en lo que se refiere a los mecanismos  
de los aparatos.-----

Y para que conste, expiden la presente en Madrid a once de  
Enero de mil novecientos veintiseis.

Luis S. de los Terreros

Miguel Munar  
Ingeniero

Don Jorge Balaguer, Ingeniero-Industrial matriculado y con el título correspondiente:

C E R T I F I C O: Que en el Circulo de la Unión Mercantil e Industrial en la Avenida del Conde de Peñalver N°5 en esta Corte he reconocido y probado dos motores eléctricos de corriente continua procedentes de Brown Boveri tipo G.N.72 a 220 voltios, dá 1150 revoluciones por minuto siendo su potencia de 5,2 caballos de fuerza. Dichos motores están sólidamente instalados en el sótano del edificio y separados de sus paredes; se destinan a poner en movimiento dos ascensores eléctricos capaz de elevar cada uno una carga de 300 Kgs. Su canalización eléctrica está bien ejecutada, dispone de interruptor y de los fusibles que le son necesarios.

Verificadas las pruebas correspondientes no se notaron defectos que corregir, trepidaciones que perjudiquen al edificio, elevación anormal de temperatura ni chispas en el colector.

Y para que puedan hacer constar donde convenga, expido el presente documento que firmo en Madrid, a 8 de Enero de 1926.

EL INGENIERO:

*Jorge Balaguer*  
*Ing. Industrial*

Don Luis Sainz de los Terreros, Arquitecto y Don Jorge Balaguer,  
Ingeniero-Industrial.

C E R T I F I C A N: Que han presenciado las pruebas efectuadas en los  
dos ascensores instalados en el Circulo de la Unión Mercantil e Indus-  
trial, Avenida del Conde de Peñalver N°5 en esta Corte, habiendo dado  
satisfactorio resultado.

Dichos ascensores son eléctricos, proceden de los reputados talleres  
de Construcción de "STIGLER" de Milán (Italia) y construídos con los  
últimos adelantos, reúnen todas las condiciones de seguridad neces-  
rias en cuanto a su mecanismo e instalación. Cada camarín está pro-  
visto de 3 aparatos de seguridad, uno de los cuales funciona en caso  
de rotura del cable de tracción, otro cuando la velocidad de bajada  
traspasa el límite previsto y un tercero en forma de paracaídas para  
proteger a cualquier persona que por descuido se encuentre en el es-  
pacio recorrido por el camarín.

La maniobra de los ascensores se hacen por botones y están combina-  
das de tal manera que es absolutamente imposible poner en marcha los  
ascensores mientras está abierta la puerta del camarín o cualquiera  
de las cancelas de desembarque en las mesetas. Estas últimas están  
provistas de cerraduras mecánicas y contactos eléctricos dispuestos  
de tal modo que unicamente funcionan estando el camarín delante re-  
sultando así una seguridad muy grande.

Las paradas se hacen automáticamente en cualquier piso previamente  
indicado.

Y para que conste en donde convenga firman la presente en Madrid, a  
8 de Enero de 1926.

EL ARQUITECTO:

*Luis S. de los Terreros*

EL INGENIERO:

*Jorge Balaguer*  
Ing. Industrial



MEMORIA descriptiva referente a la instalación  
de un montacargas eléctrico en la casa nº 1 de la Ave-  
nida del Conde de Peñalver, de esta Corte. (Círculo  
de la Unión Mercantil)

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vi-  
gentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid,  
nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se or-  
dena en las mismas, referente a la instalación de  
un montacargas eléctrico en la casa nº 1 de la Ave-  
nida del Conde de Peñalver, edificio del Círculo de  
la Unión Mercantil, de esta Corte.

El motor que invierte la energía eléctrica en energía  
mecánica ha de ser de construcción Siemens Schuc-  
kert I.E. de Berlín, girará a una velocidad de 920  
revoluciones por minuto, tomando corriente continua  
de 220 voltios y desarrollando una potencia efectiva  
en el eje de 3,5 HP.

El montacargas se calcula para poder subir normalmente  
una carga equivalente a 320 Kgs. La altura total del  
recorrido del camarín serán 28,40 mts. El número de  
pisos que ha de servir el camarín son ocho contando  
con el bajo de parada general. La velocidad de subida  
que se admite para este montacargas es de 0,50 mts.  
por cada segundo.

La máquina elevadora tendrá como aparatos de seguri-  
dad:

Un potente freno eléctrico colocado en el acoplamien-  
to del motor.

Un interruptor eléctrico automático que funciona en  
cuanto se rompe o alarga algún cable de suspensión  
del camarín.

Un mecanismo de interrupción automática para poder cor-  
tar la corriente en cuanto el camarín llegue a los  
puntos extremo y alto de su recorrido, que sirve tam-  
bién para las paradas precisas frente a la altura de  
cada piso.

Los cables de suspensión del camarín serán dos, cada  
uno con su décuple resistencia de la normal de su  
trabajo.

Las puertas de entrada de los pisos al camarín serán  
provistas de cerraduras de seguridad de funcionamiento  
eléctrico, que impiden que las puertas se abran mien-  
tras el camarín no esté parado frente al descansillo  
exacto correspondiente.

Del propio modo quedará parado instantáneamente el  
montacargas, si el camarín se para en una puerta de meseta o de

deseembarque durante la marcha del montacargas.

La inspección del plano que se acompaña nos revela de entrar en mayores detalles, y esta instalación será ejecutada por la casa "Boetticher y Navarro - Ingenieros", de Madrid.

Madrid 11 de Enero de 1928

EL ARQUITECTO

EL INGENIERO INDUSTRIAL,

*Juan F. de los Rios*

*Subcomisario Pictoria*

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vi-  
gentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid,  
nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se or-  
dena en las mismas, referente a la instalación de  
un montacargas eléctrico en la casa nº 1 de la Ave-  
nida del Conde de Peñalver, edificio del Grupo de  
la Unión Mercantil, de esta Corte.

El motor que moverá la energía eléctrica en energía  
mecánica ha de ser de construcción Siemens Selen-  
Kort I. E. de Berlin, girará a una velocidad de 320  
revoluciones por minuto, tomando corriente continua  
de 220 voltios y desarrollando una potencia efectiva  
en el eje de 2,5 HP.

El montacargas se instalará en cualquier punto  
una carga equivalente a 220 Kg. La altura total del  
resortido del carril será de 2,40 mts. El número de  
pines que ha de servir el carril son como contados  
con el bajo de parada general. La velocidad de subida  
que se admite para este montacargas es de 0,30 mts.  
por cada segundo.

La máquina elevadora tendrá como aparatos de seguri-  
dad:

Un potente freno eléctrico colocado en el acoplamiento  
de la máquina.

Un interruptor eléctrico automático que funcione en  
caso de sobrecarga o falta de tensión de alimentación  
del carril.

Un mecanismo de interposición automática para poder por-  
tar la corriente en caso de avería ligera a los  
puntos extremos y alto de un resortido, que sirve tam-  
bién para las paradas provisionales a la altura de  
cada piso.

Los cables de suspensión del carril serán los que  
van con un doble aislamiento de la normal de un  
trabajo.

Las partes de entrada de los pines al carril serán  
provistas de cerchillos de seguridad de funcionamiento  
eléctrico, que impiden que los pines se aparten mu-  
cho del carril no está para ser el descomulgado  
exacto correspondiente.

Del propio Ayuntamiento de Madrid

montacargas, si se quiere alguna parte de memoria o de

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que las obras realizadas por la casa "Boetticher y Navarro - Ingenieros", de Madrid, para la instalación de un montacargas eléctrico en el edificio del Circulo de la Unión Mercantil Avenida del Conde de Peñalver nº 1, de esta Corte, para los efectos que marcan las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se han ejecutado bajo mi dirección facultativa.

Dios guarde a V.E. muchos años.

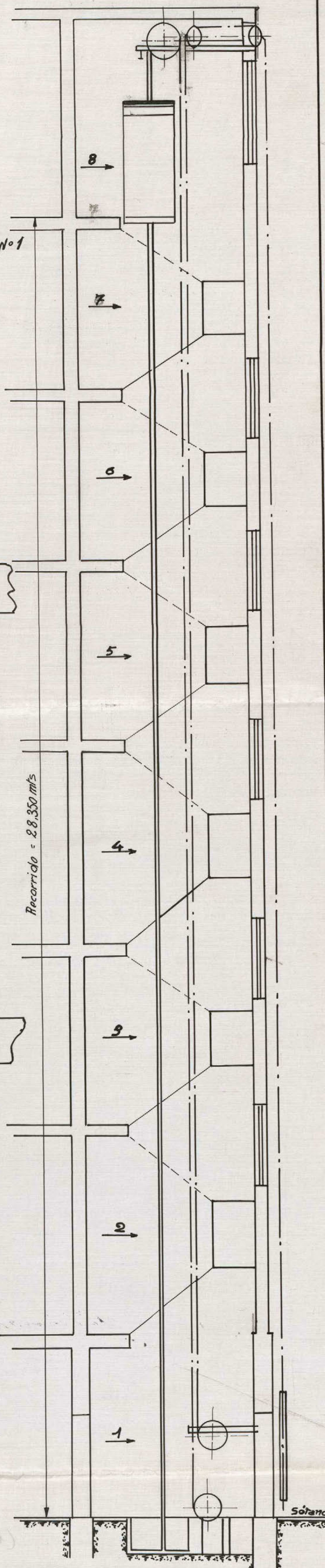
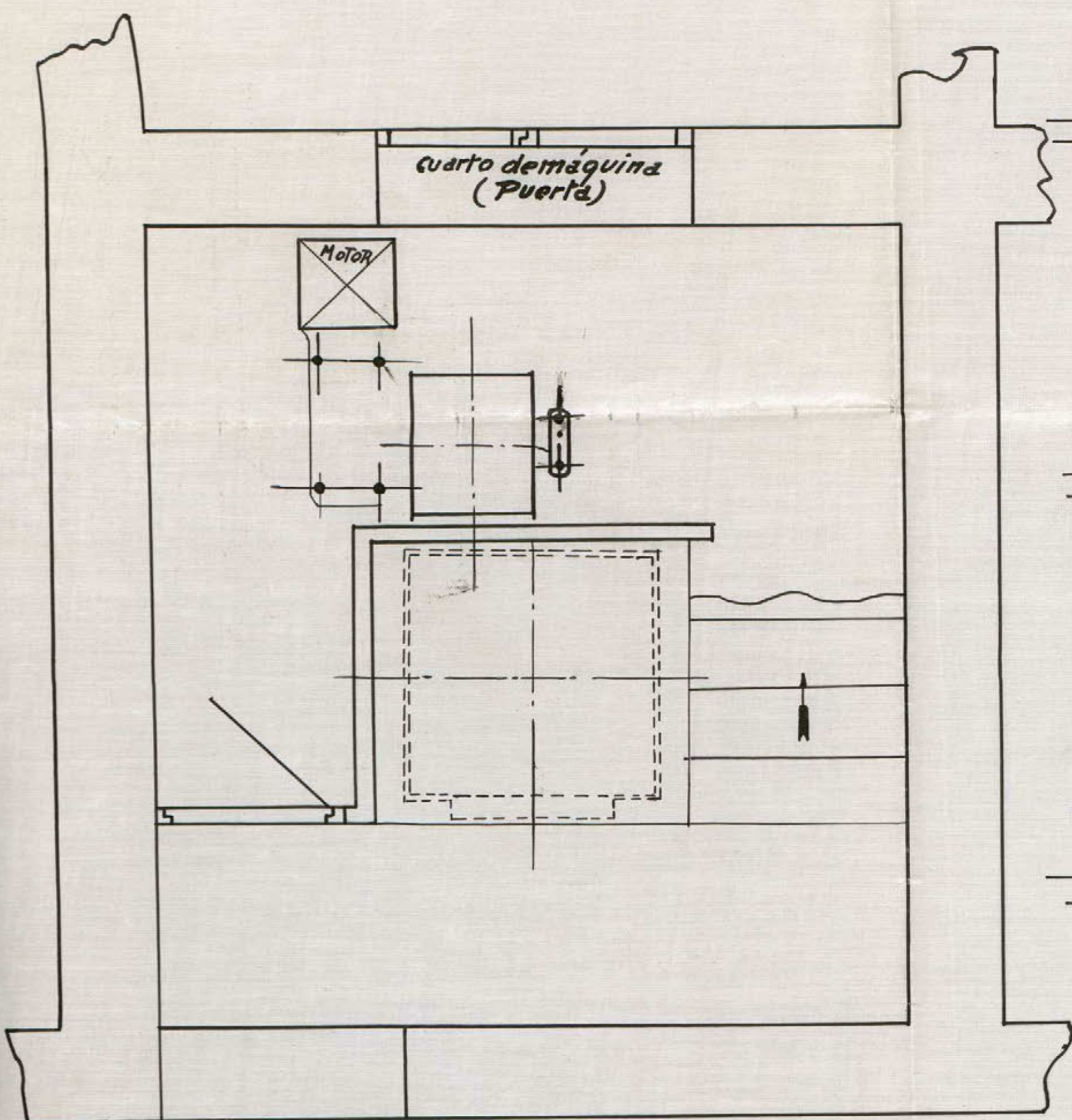
Madrid 11 de Enero 1926

*Luis S. Carlos Zamora*

Sr. Teniente de Alcalde del Distrito.

Ayuntamiento de Madrid

CASA SITUADA EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER nº 1  
MADRID  
MONTACARGAS ELECTRICO  
Escala de 20 y 1:50



Madrid a 9 de Enero de 1926

El Arquitecto

El Ingeniero Industrial

*Luis S. de los Hornos*

*Victoriano Victoria*

Lo obsequio atentamente  
con el presente y quedo a la espera de sus señalamientos, en lo que respecta a los trabajos que se han de hacer durante la obra del mismo.

En el caso de que se desee hacer alguna modificación en el proyecto, se avisará oportunamente.

**MEMORIA** descriptiva referente a la instalación de un montaplatos doble eléctrico, en la casa nº 1 de la Avenida del Conde de Peñalver, de esta Corte, (Círculo de la Unión Mercantil).

INDUSTRIAL

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se ordena en las mismas, referente a la instalación de un montaplatos doble eléctrico en la casa nº 1 de la Avenida del Conde de Peñalver, edificio del Círculo de la Unión Mercantil, de esta Corte.

El motor que invierte la energía eléctrica en energía mecánica, ha de ser de construcción Siemens Schuckert I. E. de Berlín, girará a una velocidad de 920 revoluciones por minuto, tomando corriente continua de 220 voltios y desarrollando una potencia efectiva en el eje de 1 a 2 HP.

El montaplatos se calcula para poder subir normalmente una carga equivalente a 50 Kgs. La altura del recorrido de los camarines son 17,00 mts. El número de pisos que han de servir los camarines son cinco, contando con el bajo de parada general. La velocidad de subida que se admite para este montaplatos son 0,50 mts. por cada segundo, estando el motor en plena marcha.

Los cables de suspensión de los camarines serán dos, cada uno con su sécuple resistencia de la normal de su trabajo.

- La máquina elevadora tendrá como aparatos de seguridad:
- Un potente freno eléctrico colocado en el acoplamiento del motor.
  - Un interruptor eléctrico automático que funciona en cuanto se rompe o alarga algún cable de suspensión del camarín.
  - Un mecanismo de interrupción automática para poder cortar la corriente en cuanto llegue el camarín a los puntos extremo y alto de su recorrido, que sirve también para las paradas precisas frente a la altura de cada piso.

Las puertas de entrada de los pisos al camarín serán provistas de cerraduras de seguridad de funcionamiento eléctrico, que impiden que las puertas se abran mientras el camarín no esté parado frente al descansillo exacto correspondiente.

Del propio modo quedará instantaneamente parado el  
montaplato, si se abriera alguna puerta de meseta o  
de desembarque durante la marcha del mismo.

La inspección del plano que se acompaña nos revela de  
entrar en mayores detalles, y esta instalación será  
ejecutada por la casa "Boetticher y Navarro - Ingenieros  
de Madrid."

Madrid 11 de Enero de 1.926

EL ARQUITECTO,

EL INGENIERO INDUSTRIAL,

*Luis S. de los Rios*

*Victoriano Victoria*

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que las obras realizadas por la casa "Boetticher y Navarro-Ingenieros", de Madrid, para la instalación de un doble montaplatos eléctrico en el edificio del Círculo de la Unión Mercantil, Avenida del Conde de Peñalver nº 1, de esta Corte, para los efectos que marcan las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se han ejecutado bajo mi dirección facultativa.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid 11 de Enero 1.926

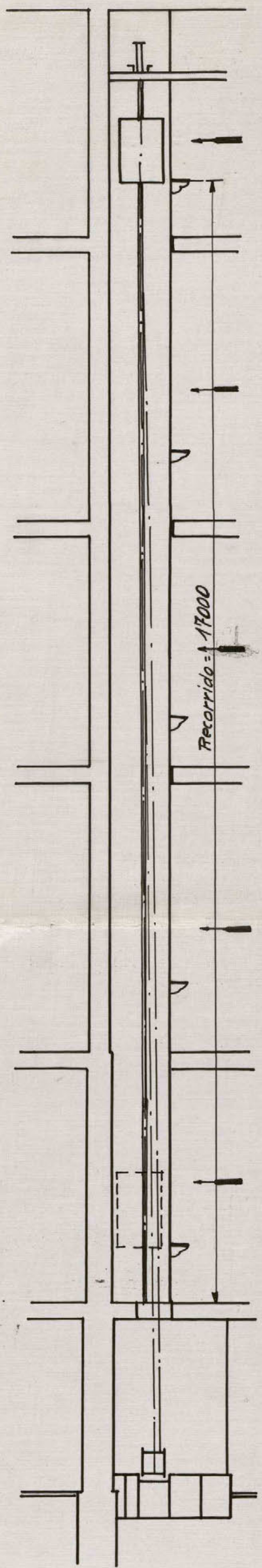
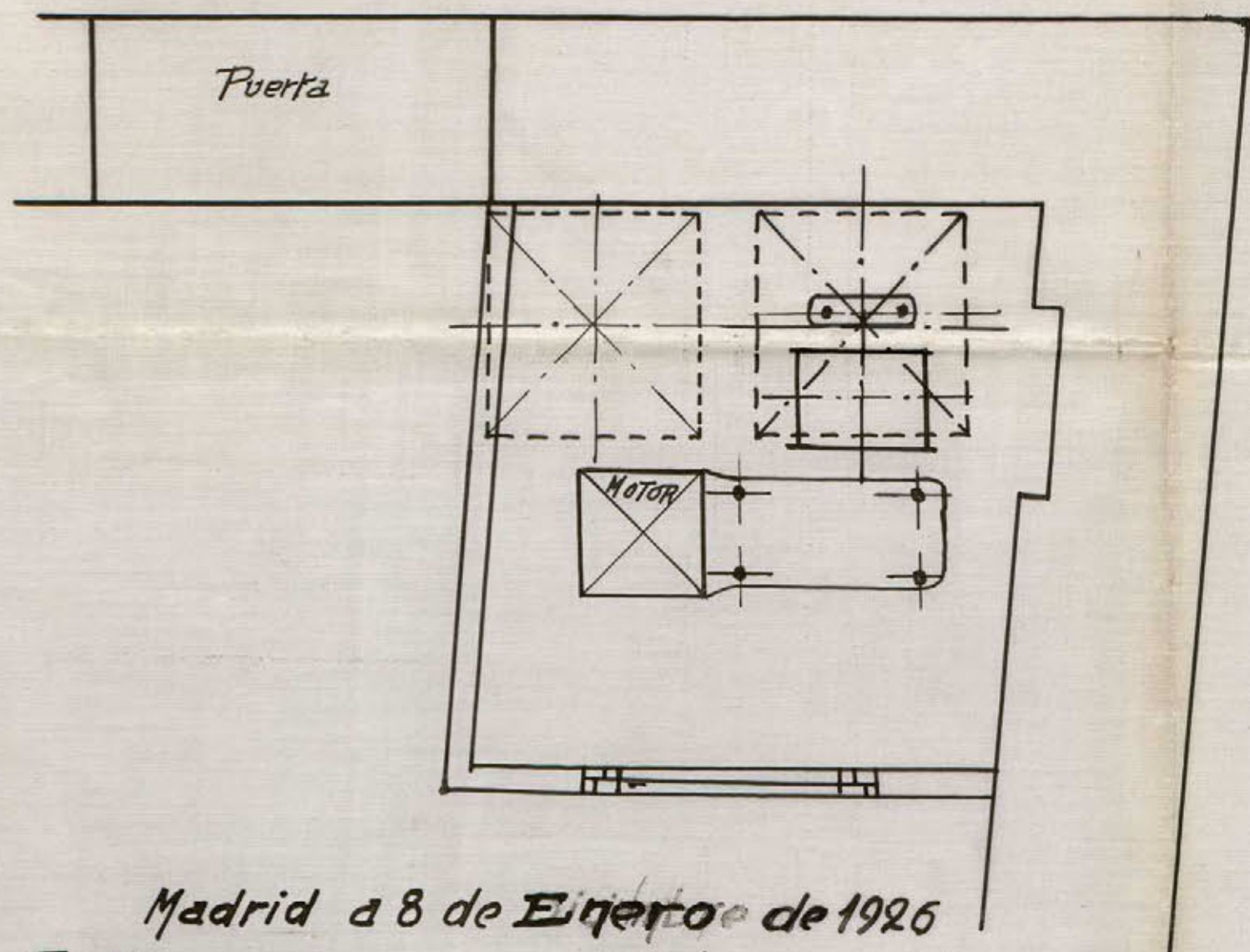
*Juan P. de los Rios*  
*Arq.º*

Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito.

Ayuntamiento de Madrid

CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL

CASA SITUADA EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER Nº 1  
MADRID  
DOS MONTAPLATOS ELÉCTRICOS  
ESCALAS 1:20 y 1:50



Madrid a 8 de Enero de 1926

EL ARQUITECTO

EL INGENIERO INDUSTRIAL

*Juan S. de los Rios*

*Victoria Victoria*



## MEMORIA DESCRIPTIVA

---

DE DOS ASCENSORES ELECTRICOS DEL SISTEMA "STIGLER" PARA EL CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL E INDUSTRIAL EN LA AVENIDA CONDE DE PENALVER N°5 EN ESTA CORTE.

---

Los ascensores objeto de la presente memoria serán eléctricos del sistema "STIGLER", debiendo instalarse en huecos especiales contiguos a la escalera principal, conforme se detalla en el adjunto plano.

Cada ascensor está constituido de la máquina elevadora eléctrica del camarín, guías del mismo, aparatos de maniobra y de seguridad, cables de acero para el camarín y el contrapeso con sus poleas, ejes, cojinetes y vigas.

Las máquinas elevadoras eléctricas se componen de los motores eléctricos de corriente continua 220 voltios y de 5,2 HP de fuerza, que por un acoplo elástico y aislador está empalmado con el eje de un sinfín de acero, sobre el cual se arrollan en dirección distinta el cable del camarín y el del contrapeso. Las máquinas elevadoras están además provistas de un reostato, de un aparato de poner en marcha en dos direcciones distintas, de un interruptor un cortacircuito, un freno automático y un aparato de maniobra, que produce automáticamente la parada en cualquier piso previamente indicado.

Las guías son de hierro de U, provistas de listones de madera de una construcción especial.

Los camarines de madera con tirantes de hierro se conduce entre las dos guías por dos resbaladeras en cada guía. El camarín, además está provisto de sus aparatos de seguridad independientes, que en caso de avería lo paran y sostienen de una manera absoluta entre guías y a cualquier altura e impiden así en absoluto cualquier accidente. Uno de estos aparatos funciona en caso de rotura del cable del camarín y el otro en forma de paracaídas y cuando al bajar el camarín y por descuido una persona se encuentra en el espacio recorrido por los camarines. La

maniobra de los ascensores se efectua por botones, siendo la disposici6n tal, que el ascensor no se puede hacer funcionar mientras no est6n cerradas las puertas del camar6n y las cancelas de desembarque.

Poleas, ejes, cojinetes y vigas para los cables de los camarines y de los contrapesos se colocan en lo alto del hueco de la escalera, apoyando las vigas en los muros de carga.

Los contrapesos, adem6s del peso total de los camarines, equilibran la mitad de la carga neta provista.

Todas las piezas est6n hechas en esmerada ejecuci6n, con material de primera calidad y ofrecen con exceso aquel grado de seguridad que se exige para esta clase de construcciones.

M A D R I D, a 8 de Enero de 1926

EL ARQUITECTO:

EL INGENIERO:

*Luis S. de los Rios*

*Jorge Balague*  
*Ingeniero Industrial*

20590-91

ASCENSOR ELÉCTRICO SISTEMA "STIGLER"

PARA EL

CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL

AVENIDA CONDE DE PEÑALVER Nº 3

MADRID

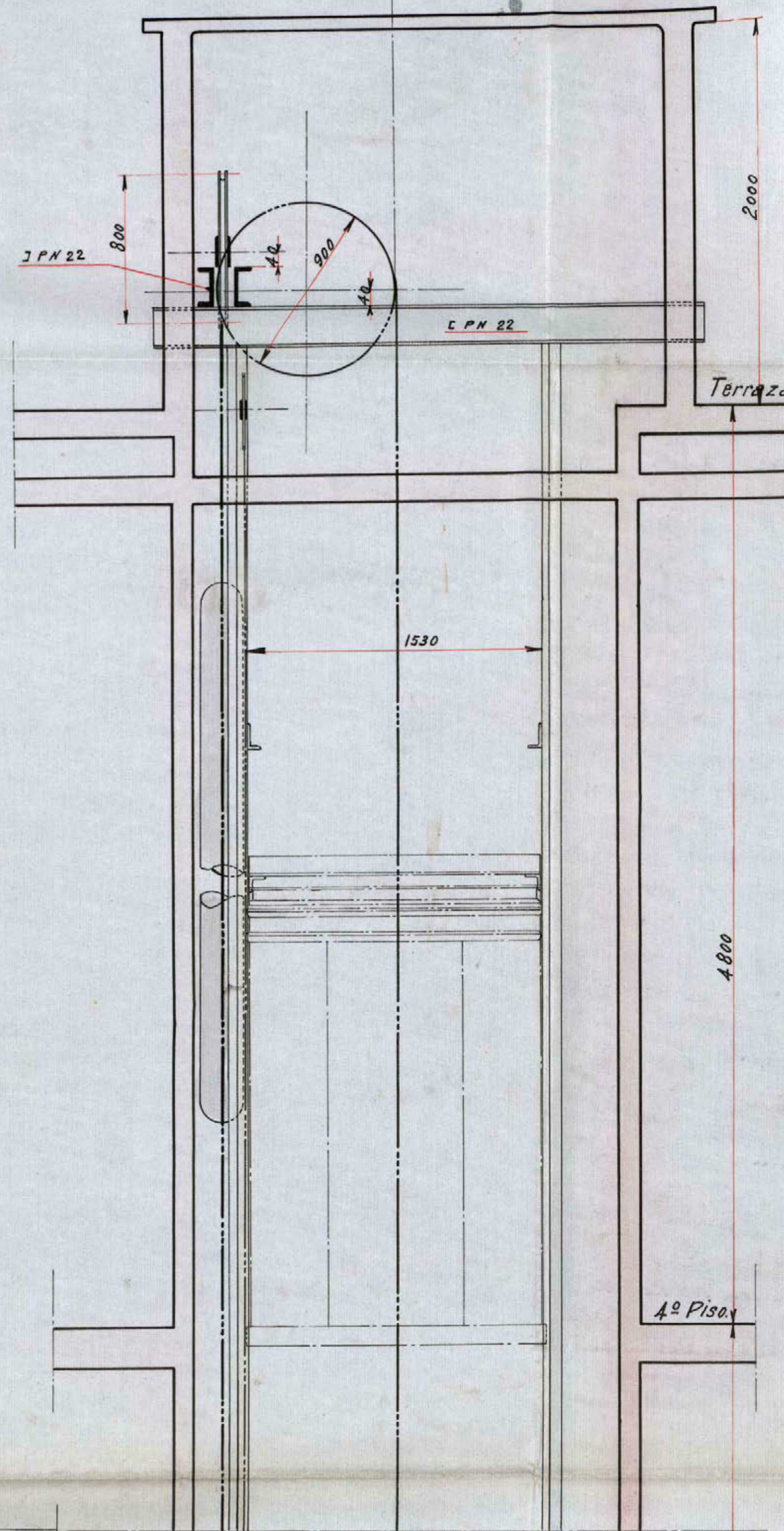
ESCALA 1:20

20590

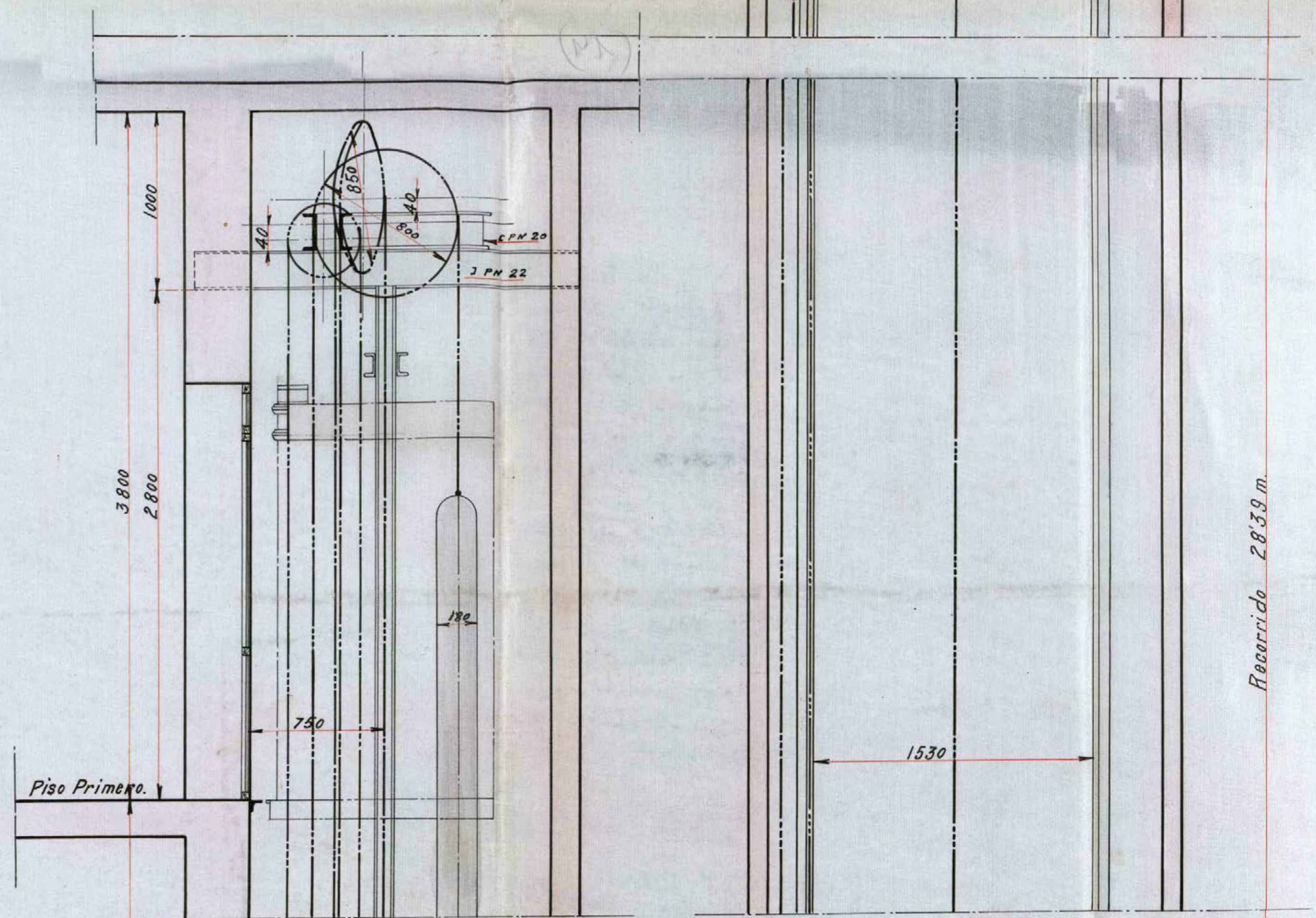
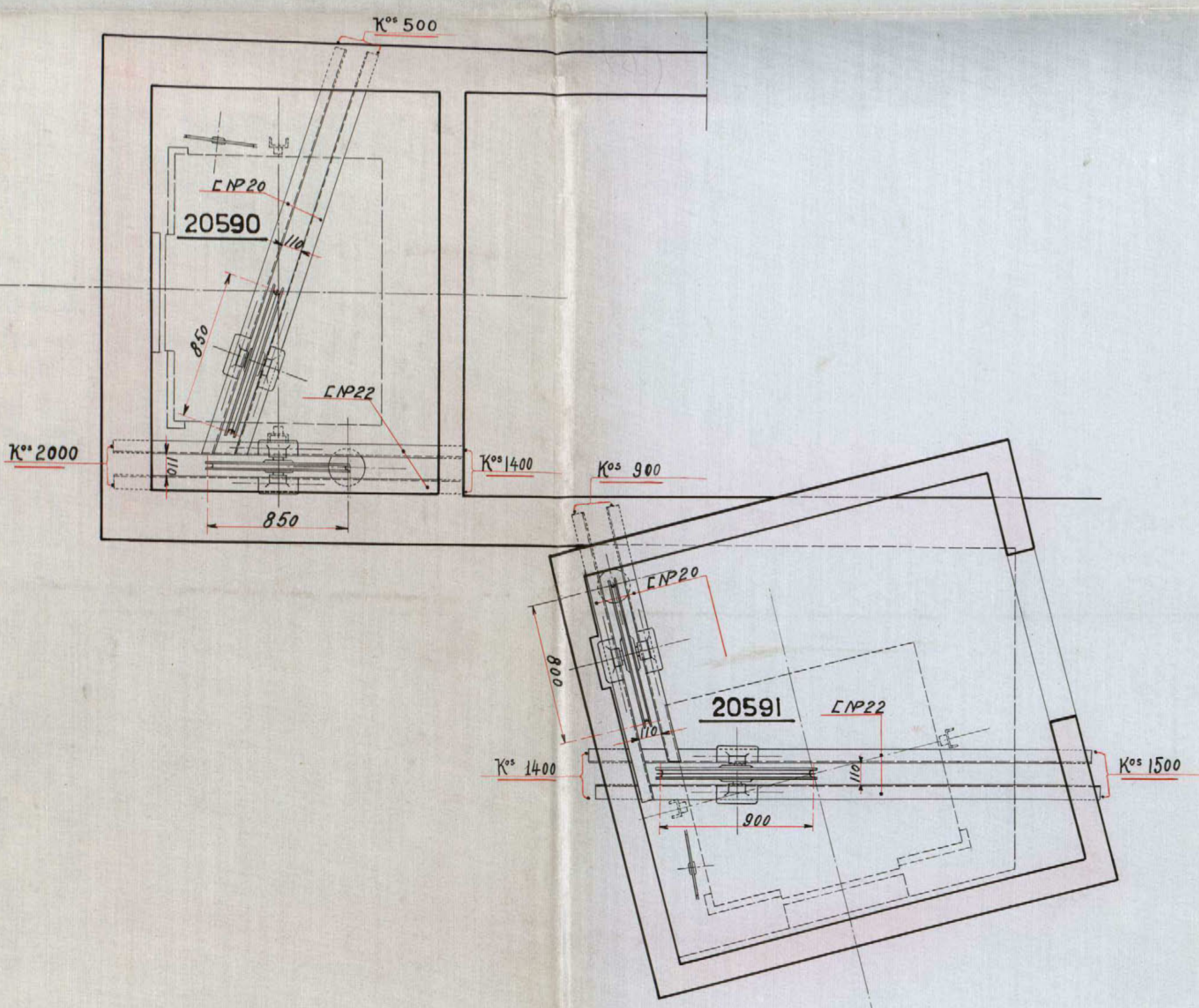
Recorrido m	1300	Corriente continua	220 volts
Carga neta Kg	300	Motor	B. Boveri
Velocidad por f"	0'50		Tipo G.N. 72
Tipo	B. v. 1910		Revoluciones 1150
Tambor	550 x 450 x 1/16 x 2		Potencia 5'2 HP
Paradas B.E.P. 1ª			

20591

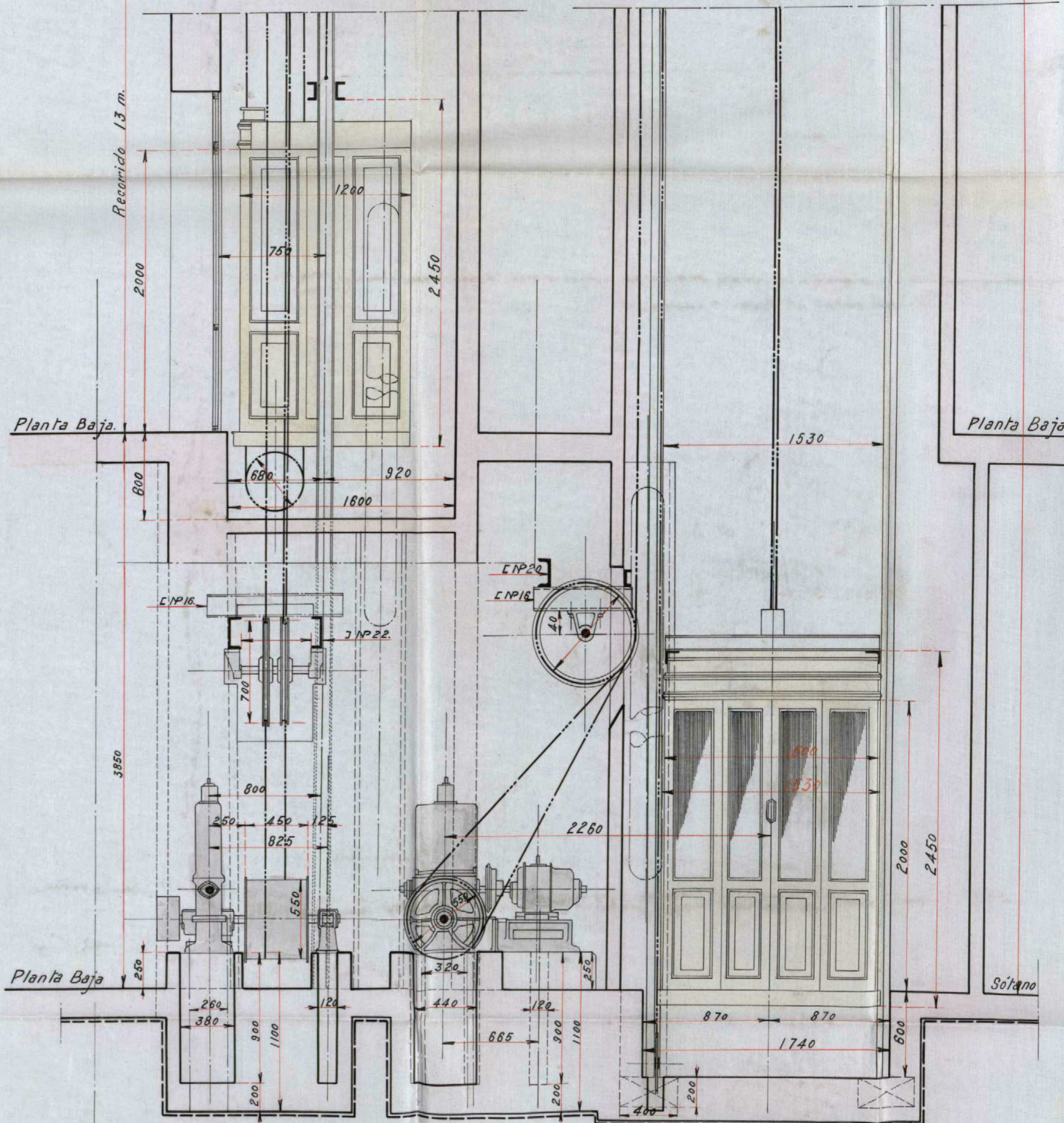
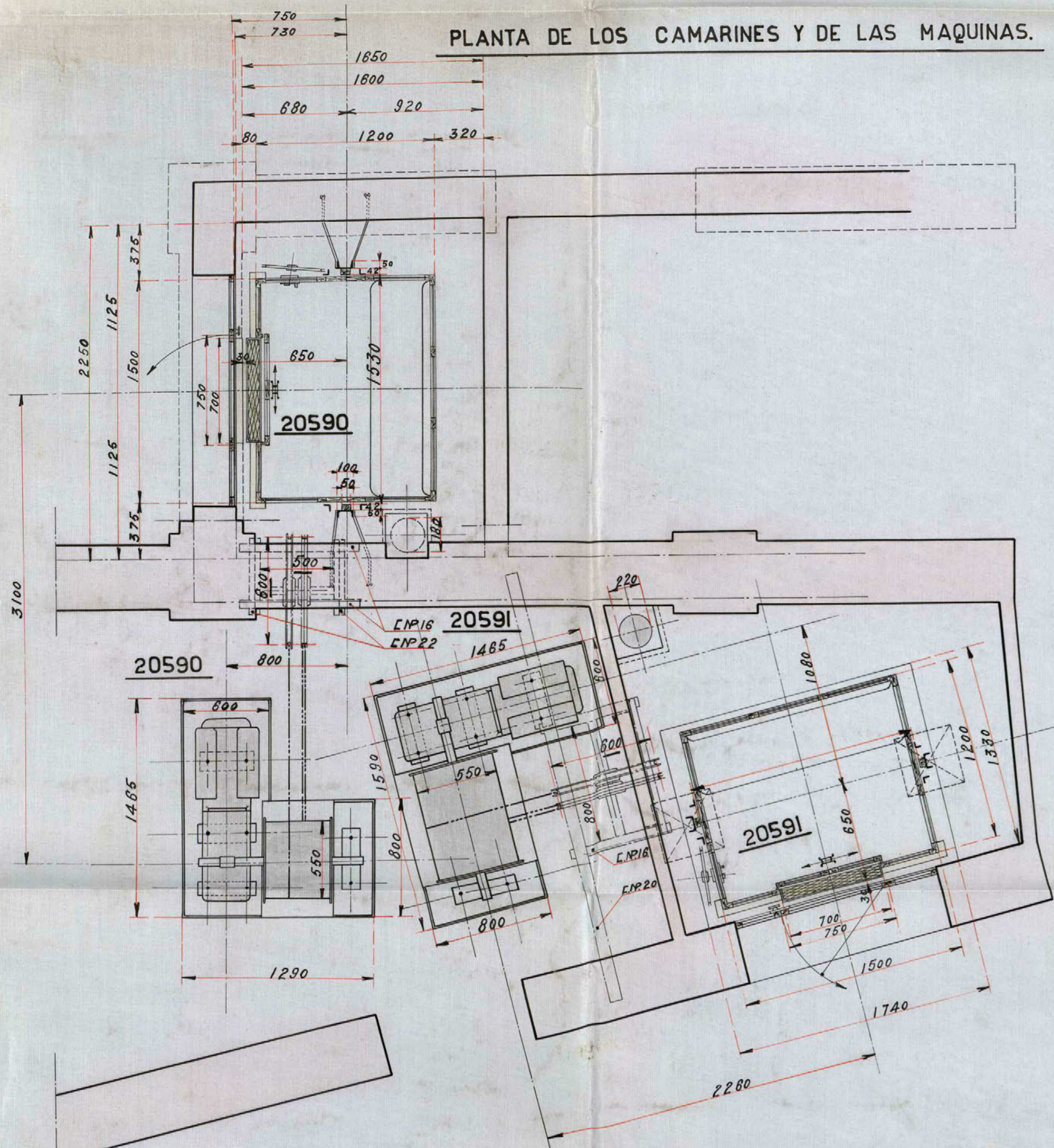
Recorrido m	2839	Corriente continua	220 volts
Carga neta Kg	300	Motor	B. Boveri
Velocidad por f"	0'50		Tipo G.N. 72
Tipo	B. v. 1910		Revoluciones 1150
Tambor	550 x 750 x 1/16 x 2		Potencia 5'2 HP
Paradas B.E.P. 2ª y 4ª			



PLANTA DE LAS ARMADURAS.



PLANTA DE LOS CAMARINES Y DE LAS MAQUINAS.



*Luís Carlos Fomares* *Jorge Balaguer*  
*Arqº* *Ingeniero Industrial*

Jacobo Schneid  
Madrid

Gómez 2218



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Opeirando un aspecto deplorabile  
en via de la importancia, qual es la Ave-  
nida del Conde de Peñalver, el cajon situa-  
do frente al edificio del Centro de la Unión  
Merantil en que se halla establecido el  
transformador de energia eléctrica, constituy-  
endo además un obstáculo para el transi-  
to; el Excmo. H. Alcalde Presidente por decreto  
de 16 del actual, se ha servido disponer que  
por esa Inspección facultativa se realicen las  
operaciones necesarias para que en el término  
de 48 horas quede retirado el cajon de referen-  
cia, instalando el transformador subterrá-  
neamente previa aprobación por la Alcal-  
día Presidencia del punto de emplazamien-  
to.

Ayuntamiento de Madrid

quede a V. muchos años. = Madrid 21 de  
Abril de 1924.



Excmo. Sr. Secretario general

24 abril 1924.

He recibido esta Inspección el oficio del E. fecha  
21 del actual, relativo al traslado del transformador de energía  
eléctrica que existe en la avenida del Conde de Peñalver esquina  
a la calle de Latasa, comunicó inmediatamente las órde-  
nes al efecto, y, en consecuencia, construido ya  
el nuevo cajón, se instalara en el refugio de la Red de  
Luz Enis, que se proyectó con el fin de situar en él una  
farola cuya base sirviera para el mencionado distri-  
buidor. El traslado se efectuará tan pronto como  
lo consienta la obra que es indispensable realizar,  
circunscrita a la apertura de un par para el enlace de  
la conducción eléctrica que va por la alcantarilla y el  
refugio. En cuanto a que el distribuidor sea colocado  
subterráneamente, según se indica en el oficio del E.;  
debo manifestar que no es posible, por las dificultades  
que para ello entraña, la necesidad de manifestar  
constantemente en el.

Dios &<sup>a</sup> = J. L. S.

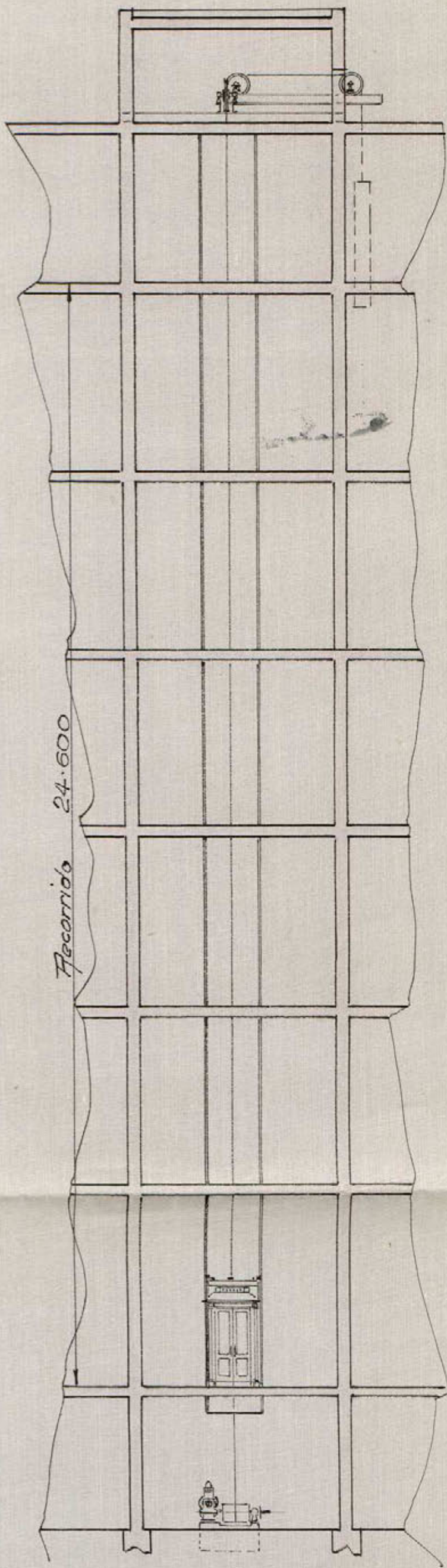
D. Impulsor facultativo de la "Reforma de la prolongación de la calle de  
Brenardos y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá."

Ayuntamiento de Madrid

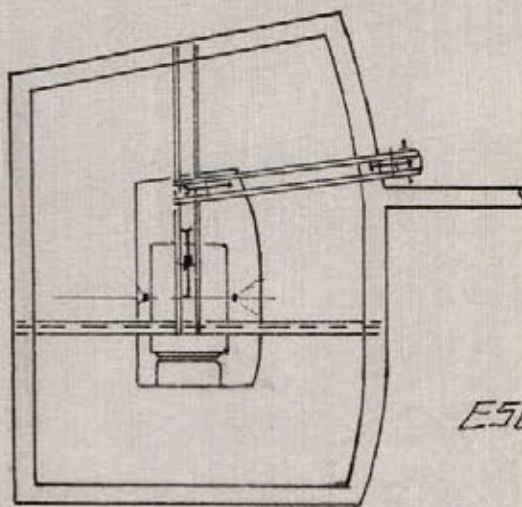
Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 25 horizontal lines.



REINA 2  
ALZADO.



PLANTA



ESCALA 1:100

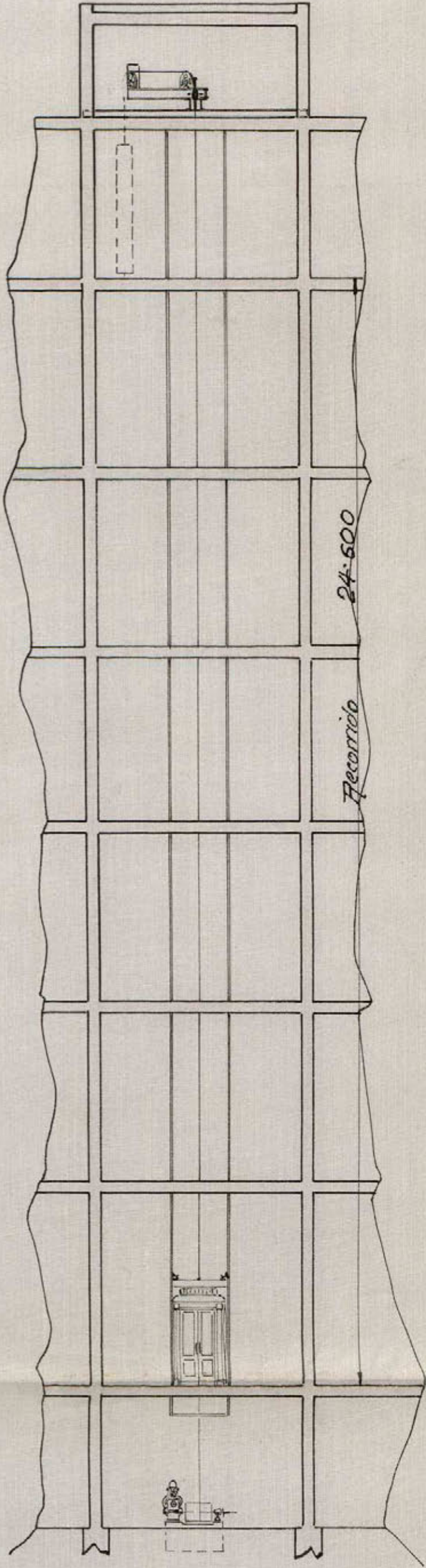
Ayuntamiento de Madrid

Miguel Abma  
ing.

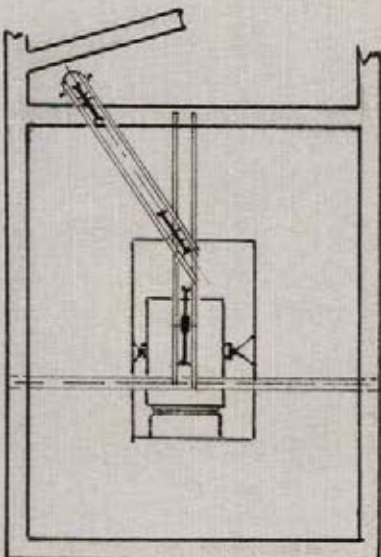
Arq.<sup>to</sup>



HOYATALEZA 2  
ALZADO



PLANTA

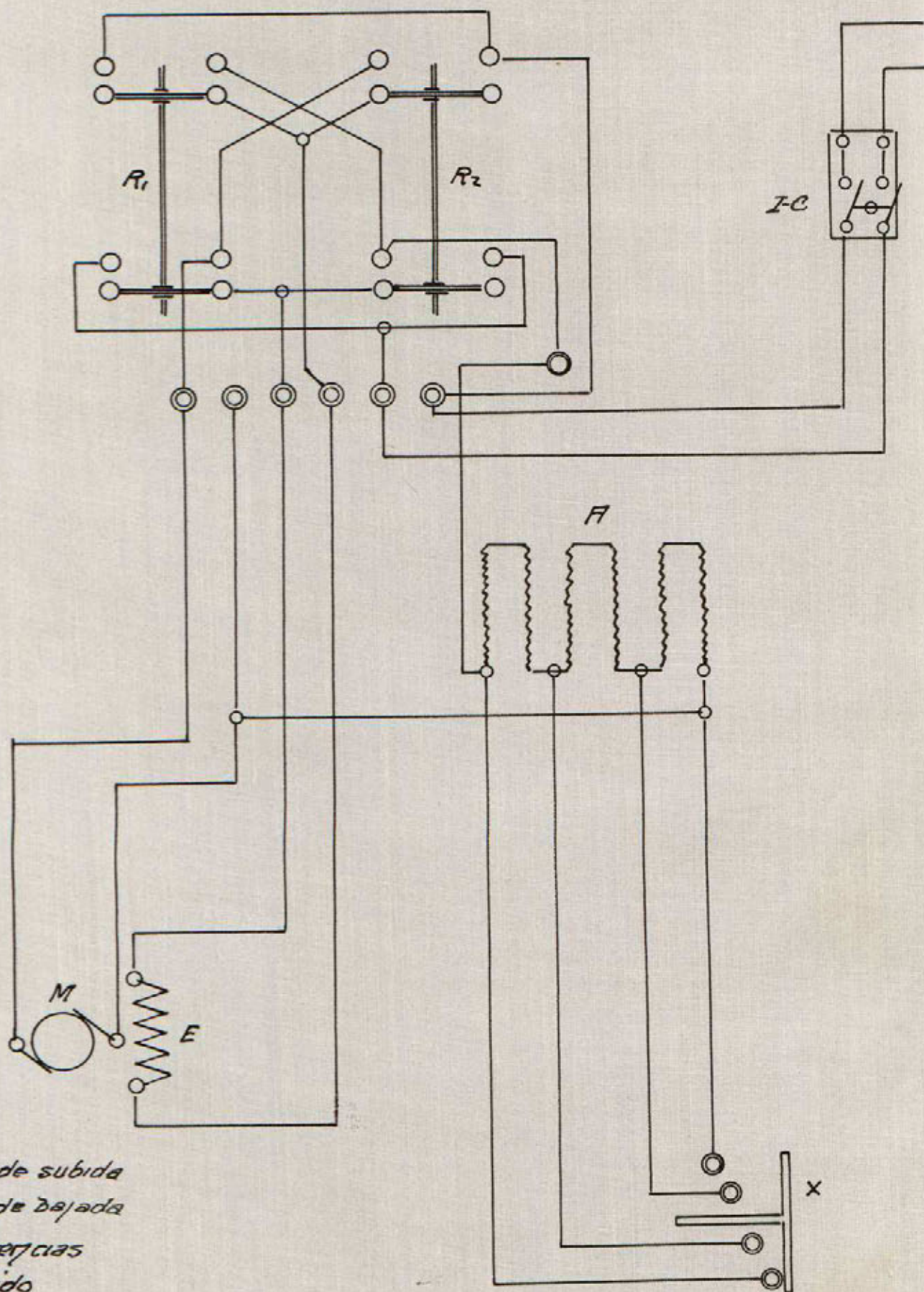


ESCALA 1/100

Juan L. de los Rios  
Ayuntamiento de Madrid

Miguel Mena  
Arq.

ESQUEMA DE CONEXIONES DE ASCENSOR ELECTRICO  
CON MOTOR EN DERIVACION



- $R_1$  - Relais de subida
- $R_2$  - Relais de bajada
- $A$  - Resistencias
- $M$  - Inducido
- $E$  - Bobina inductora
- $I-C$  - Interruptor general
- $X$  - Bomba de arranque

Miguel M...  
Inj. 19...

escobas son de primera calidad y de la forma y dimensiones convenientes para soportar los esfuerzos á que han de estar sometidas y siendo las barandillas de estas dos escaleras de una altura de 1<sup>ra</sup>,75 en todo su recorrido.

Madrid 23 de Mayo de 1926.

Luis de los Rios  
Arq.<sup>to</sup>

Miguel Mena  
ing.<sup>o</sup>

## MEMORIA

Instalacion de calefaccion por vapor a baja presion instalada en el Circulo de la Union Mercantil e Industrial de esta Corte.

En las distintas plantas que utiliza el Circulo para sus dependencias y en las tiendas que tiene alquiladas a distintos comercios se han instalado ciento cuarenta y cuatro radiadores, con una superficie total de radiacion de trescientos sesenta metros cuadrados.

Estos radiadores son de fundicion, fabricados por Talleres Roca de Gavá (Barcelona) y han sido sometidos en fábrica a una presion de siete atmósferas.

Las calderas que dan este servicio son tres, instaladas en la planta de sus sótanos, en el local que se indica en los planos adjuntos. Dos de ellas dan el servicio correspondiente al Circulo y la mas pequeña alimenta los radiadores de las tiendas y la parte de billares del mencionado Centro.

Las dos calderas primeramente mencionadas son de fundicion, formadas por elementos y tiene cada una, una potencia de 114.000 calorías y 14,25 metros cuadrados de superficie de calefaccion. La cantidad de agua que precisa cada caldera a su nivel normal es de 300 litros.

La caldera que da el servicio de tienda es tambien de fundicion y seccionada: su potencia es de 88.000 calorías y 11 metros cuadrados de superficie de calefaccion, con un contenido de agua, a su nivel normal de 186 litros.

Las tres calderas dan por tanto una potencia total de 316.000 calorías y 39,50 metros cuadrados de superficie de calefaccion.

Las tres calderas han sido probadas en fábrica, por elementos se-

parados a una presión de 7 atmósferas, habiéndose probado una vez instaladas a una presión de 2 atmósferas siendo así que su trabajo normal es solo de 200 gramos.

Las tuberías de conducción de vapor tanto las líneas generales como las columnas ascendentes que van a los radiadores, lo mismo que las de retorno de agua fría a la caldera, son de hierro maleable, probado a una presión superior a la de trabajo: en su montaje se ha tenido sumo cuidado para evitar cualquier accidente que por una mala instalación pudiera ocasionarse.

Cada caldera va provista de un manómetro indicador de presión tubo nivel y válvula de seguridad que funciona en cuanto la presión alcanza un valor doble del de régimen de la instalación. En este caso funcionan las válvulas a 400 gramos.

La tubería de retorno de agua fría a las calderas va provista asimismo de un sistema de ventosas (desaerios) que dan a la instalación, por funcionar a circuito abierto una seguridad absoluta contra sobretensión que pudiera originarse por un descuido del encargado de su manejo.

En toda la instalación se han observado las disposiciones prescritas en las Ordenanzas Municipales vigentes.

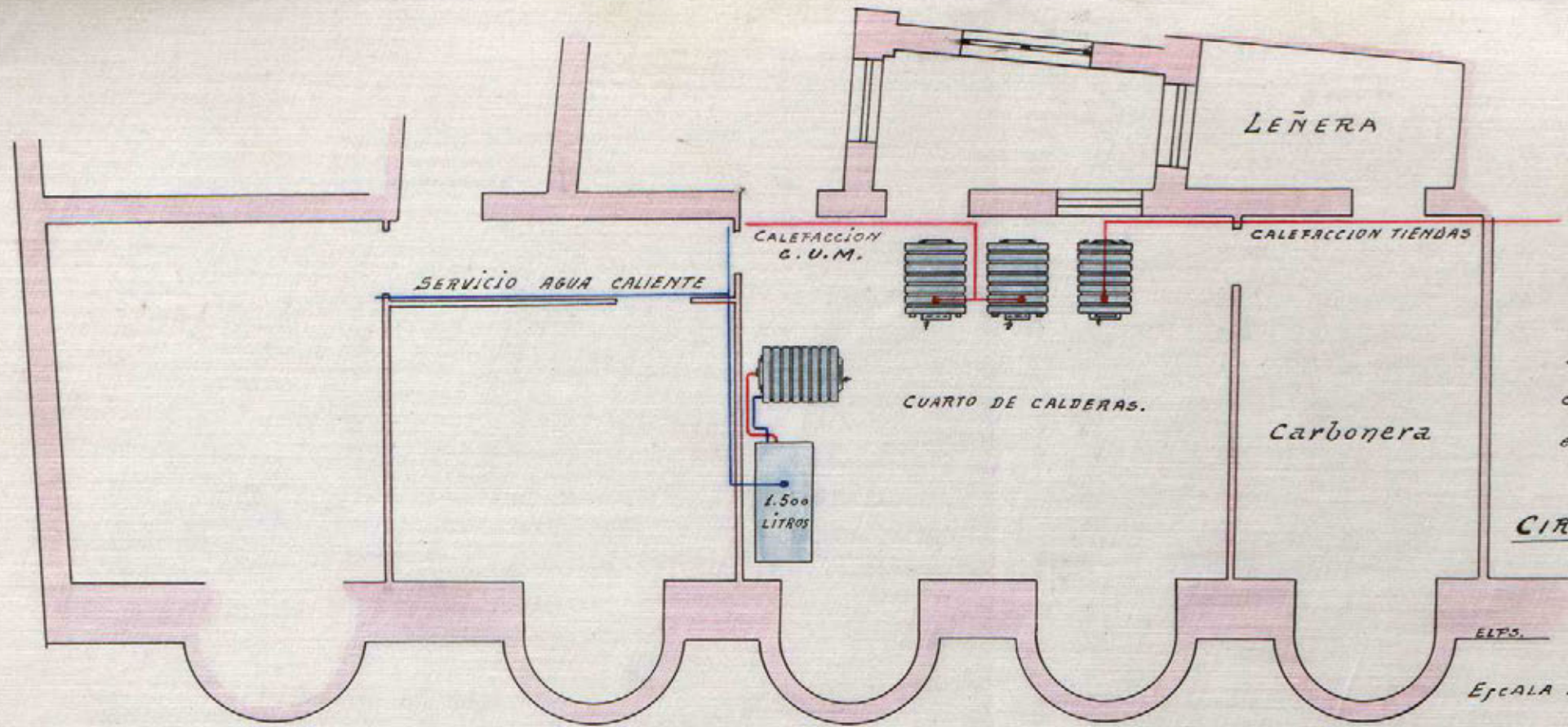
Madrid 22 de Enero de 1926.

MANUEL DURÁN  
INGENIERO  
MADRID

*Manuel Durán*

*José S. de los Ríos*

*Arqto.*



PLANTA DE SUBSOTANOS

Emplazamiento de las calderas de calefaccion en el edificio propiedad del

CIRCULO de LA UNION MERCANTIL

Escala 1:100

CALLE DE LA REINA

Ayuntamiento de Madrid

*El Ing<sup>o</sup> Industrial*  
*Antonio...*  
*mi S. de los...*  
*...*

Don Luis Sainz de los Terreros, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

CERTIFICO : Que bajo mi dirección facultativa han sido terminadas en el día de la fecha las obras correspondientes a la construcción de nueva planta del edificio del Círculo de la Unión Mercantil en la Avenida del Conde de Peñalver, habiendose cumplido en su ejecución con cuanto disponen las Ordenanzas Municipales, Bandos y Reglamentos de Higiene, encontrándose por tanto la finca en perfectas condiciones de habitabilidad .

Y para que conste y á los efectos de solicitar la necesaria licencia de alquiler, expido la presente que firmo en Madrid á cinco de Febrero de Mil novecientos veintiseis .

*Luis S. de los Terreros.*

6 Marzo 1926

*Cum los documentos presentados, cuyos duplicados se hallan en la Sección Administrativa de las obras de esta reforma urbana, pase a informe del Sr. Ingeniero de Arsenales.*

15



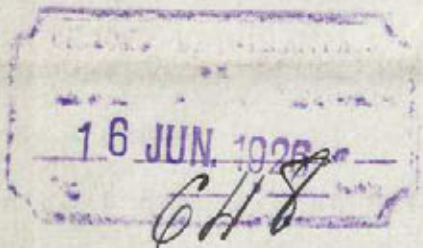
Estimado Sr.

Los servicios de ascenso<sup>re</sup> y calefaccion de la finca objeto de este expediente funcionan actualmente en buenas condiciones; por tanto, estimo puede autorizarse la licencia solicitada, obligándose el interesado a introducir en las instalaciones de los ascensores y montacargas todas las modificaciones que la practica aconseje y que en momentos oportunos le determine el Patron Ayuntamiento.

Madrid 16 Junio 1926

El Ingeniero de Ascensores e Instalaciones

Juan Barillo



18 Junio 1926

N.º

Informe el Inspector facultativo de la Reforma de la prolongacion de la calle de Preciados y sus enlaces.



Enu  
Atte. fin



Excmo. Sr. D.

Después de haber informado a V. E. que la finca a que este expediente se refiere, se ha construido con sujeción a las condiciones impuestas por el Excmo. Ayuntamiento y, por tanto, procede conceder la licencia de alquiler habitada.

Madrid 9 de febrero de 1927.

José Lapuerta Urbión



926

## Informe del Negociado.

El Presidente del Circulo de la Union Mercantil e Industrial de esta Corte, interusa de V. E. la competente autorizacion para poner en servicio dos ascensores electricos con motor Schindler y Cia de 4'2 H. P. para servicio de los inquilinos del edificio de su propiedad, uno en la escalera de entrada por la calle de Cortalera n.º 2 y el otro por la de la Reina n.º 2, e igualmente, para servicio de los socios otros dos ascensores por la parte correspondiente a la Avenida del Con-

de de Pinalver n.º 3 con motor Stigley de 5' 2 H. P. un montacargas de 3' 5 H. P. un montaplato de 2' H. P. ambos con motor Siemens dehuskel y 3 calderas de calefaccion por vapor a baja presion con arreglo a los planos, memorias y certificaciones que respecto de su seguridad y funcionamiento suscriben el Arquitecto D. Luis Janis de los Barrios y los Ingenieros Industriales D. Miguel Munoz, D. Jorge Pralaguer, D. Victoriano Victoria y D. Manuel Sison visitando por ultimo el correspondiente permiso de habitar de las distintas plantas de que se compone el edificio.

Practicado por el Sr. Ingeniero municipal del servicio de ascensores e industrias un reconocimiento de los distintos motores, calderas y demas elementos que integran el aparato de que se deja hecha mencion y por la Inspeccion facultativa de las obras de "Reforma de la prolongacion de la calle de Preciados y ensanche de la plaza de Callas con la calle de Echegarai" el del edificio, manifiestan que puede autorizarse el que sean puestos en servicio los ascensores, montacargas y calefaccion, con la obligacion por parte de la entidad propietaria de introducir cuantas modificaciones la practica aconseje y le sean en ordenadas por la Municipalidad e igualmente fueren ser habitadas las distintas dependencias y habitacion de que consta el edificio.

De conformidad con los informes tecnicos de que queda



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO .....

hecho mención, el que suscribe considera no es-  
 te inconveniente alguno en que por la Comisión  
 permanente sea otorgada al Presidente del Grupo  
 de la Unión Mercantil e Industrial, la autoriza-  
 ción correspondiente para que sean puestos en ser-  
 vicio, en el edificio de su propiedad Avenida del Conde  
 de Peñalver n.º 3, los cuatro ascensores, una montacargas,  
 una montaplatos y tres calderas de calefacción, y de igual  
 modo la de habitar del inmueble, libros de devengo, con  
 arreglo a la ley de 18 de Marzo de 1891, Reglamento  
 para su aplicación de 15 de Diciembre de 1896 y el plie-  
 go de condiciones de las obras de la contrata de la re-  
 forma urbana en que la firma se halla emplazada.

Madrid 19 de Febrero de 1927.

*J. Ochoa*  
 \_\_\_\_\_

19 Febrero

Conforme con el Negociado  
*Cerezo*

19 Febrero

Conforme: Cuenta en Comisión permanente

Teniente de Alcalde  
 Delegado de Gobierno

*S. Martín*  
 \_\_\_\_\_

MADRID 23 FEBRERO

EN COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

SESION PUBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ferrer de Urdabai Delegado de Obras publicas municipales.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Signature]*

23 febrero.

Cumplase lo acordado por la Comisión Municipal Permanente.

*[Signature]*

Ayuntamiento de Madrid - "Reforma etc."

La Excmo. Comisión permanente en sesión celebrada con fecha 23 del corriente se ha servido conceder licencia del Presidente del Consejo de la Unión Mercantil e Industrial para poner en servicio dos ascensores de 4'2 H.P. uno en la escalera de entrada por la calle de Hostaloya

numero 2 y el otro por el  
n.º 2, utraque dos ascensores  
no a los solivos por la parte an-  
terior a la Avenida del Conde de  
Tendones n.º 3, con motor de 5' 2 H. P.,  
con montacargas de 3' 5 H. P. con un  
taplatro de 2' H. P., 3 calderas de calefaca-  
ción por vapor a baja presión y que  
misma para habitos y alquilar las  
diferentes plantas de que se compone  
el edificio de su propiedad, Aveni-  
da del Conde de Tendones n.º 3 con  
acceso a las calles de Hortaleza n.º 2  
y Reina n.º 2, quedando obligada la  
entidad propietaria del inmueble a  
introducir en los seis meses de aca-  
bados cuantas modificaciones de  
práctica aconseje y le sean ordena-  
das en todo tiempo por la  
Administración.

Esta licencia esta a 5 años que conste.

Madrid 26 de Febrero 1927

El Secretario.

Francisco Ruano.